

AUTO No. 002  
(30/12/2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DEL PERIODO PARA RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES OPORTUNAS Y SE DA TRASLADO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN, ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7”**

El Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación, entidad identificada con NIT 860.045.904-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Resolución No. 012645 del 05 de noviembre de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado a su vez por la Ley 510 de 1999, lo dispuesto en la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o reglamenten y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 012645 del 05 de noviembre de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación, entidad identificada con NIT 860.045.904-7, estableciendo en el párrafo del artículo décimo de la Resolución No. 012645 que contra dicho acto administrativo procede recurso de reposición en efecto devolutivo, en consecuencia no suspenderá la ejecución de la medida de toma de posesión e intervención forzosa administrativa para liquidar, la cual procederá inmediatamente.

Que la Resolución No. 012645 del 05 de noviembre de 2020, puede ser consultada en: <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> o directamente en el link: <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/proceso-liquidatorio/normatividad/>

Que en la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación, identificada con NIT 860.045.904-7, al Doctor VÍCTOR JULIO BERRIOS HORTUA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.401.205, para que ejecute los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación, identificada con NIT 860.045.904-7.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1 párrafo 5, artículo 9, artículo 18 párrafo 2 de la Resolución No. 002599 de 06 de septiembre de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el liquidador podrá contar con personal profesional o técnico de apoyo para el desarrollo del proceso liquidatorio, así como también determinará los medios con base a los cuales cumplirá los fines de la designación de la liquidación; y conforme el Manual de Ética de agentes interventores, liquidadores, contralores y Promotores, numeral 3.1. deberes fundamentales, sub numerales 5, 6, 8, 9, numeral 3.2. Deberes Particulares sub numeral 6 y 9, el liquidador, deberá contar con la capacidad técnica para el desempeño de su cargo, y un grupo de profesionales con alto nivel de conocimiento y experiencia a fin de garantizar la integridad en el ejercicio de sus funciones, en tal sentido, y dado que el Liquidador no cuenta con la experiencia requerida para adelantar el proceso liquidatorio; se designó como apoderado general del agente especial liquidador al Dr. FERNANDO HERNÁNDEZ VÉLEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.612.426 de Popayán y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 158.327 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra clasificado ante la Superintendencia Nacional de Salud como LIQUIDADOR CATEGORÍA A conforme lo dispuesto en la LISTA

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



DE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE AGENTES INTERVENTORES, LIQUIDADORES Y CONTRALORES SEGÚN LA CONVOCATORIA REGLAMENTADA POR LA RESOLUCIÓN 4677 DE 2019, y que en tal sentido cuenta con la experiencia profesional y técnica necesaria para asesorar al AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR, en el trámite del proceso liquidatorio del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación, identificada con NIT 860.045.904-7.

Que el proceso de intervención forzosa administrativa tiene un procedimiento establecido en la Ley, como se detalla a continuación:

(...)

**"DECRETO 1015 DE 24 DE MAYO DE 2002**

*Publicado en el Diario Oficial No. 44.814 del 28-05-2002*

*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 68 de la Ley 715 de 2001.*

*El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y numerales 22 y 26, artículo 49 y 62 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001,*

**DECRETA:**

**Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa, para administrar o para liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como en los de intervención técnica y administrativa de las Direcciones Territoriales de Salud, las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.**

(...)

**DECRETO 3023 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002**

*Publicado en el Diario Oficial 45.030 del 12 de Diciembre de 2002*

*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 230 de la Ley 100 de 1993 y 68 de la Ley 715 de 2001.*

**Artículo 1°. La Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, podrá en todo tiempo ejercer la intervención forzosa administrativa para la liquidación total de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo en las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras del Régimen Subsidiado, cualquiera sea su naturaleza, de conformidad con la evaluación previa, el grado y la causa de la falta, anomalía e ineficiencia en la prestación de los servicios de salud.**

**Para tales efectos, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará las normas de procedimiento previstas en el Decreto-ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2418 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.**

(...)"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N.º 1015 de 24 de mayo de 2002 y en el artículo 1 del Decreto 3023 del 11 de diciembre de 2002; la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.5.5.1.1 del Decreto 780 de 2016, aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa para liquidar las normas de procedimiento previstas en el Decreto-Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 510 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan. En este sentido, el **marco jurídico** aplicable al proceso de Intervención Forzosa Administrativa

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



para liquidar el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación**, identificada con NIT 860.045.904-7, se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y cuando estas normas hacen referencia a la Superintendencia Financiera de Colombia se debe entender que dicha referencia se hace a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, dispone que el agente especial liquidador emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida, mediante la publicación de dos avisos en diarios de amplia circulación nacional y en otro del domicilio principal de la entidad.

Que en cumplimiento de la norma en cita, los días 25 y 30 de noviembre de 2020 el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI en liquidación**, identificada con NIT 860.045.904-7 publicó en el diario EL NUEVO SIGLO, en AVISO en cartelera de la entidad y en la página web <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> el siguiente aviso emplazatorio:

(...)

#### AVISO EMPLAZATORIO

*El Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.*

#### AVISA

1. *Que por medio de la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para Liquidar el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7.*

*Mediante la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7, al Doctor VÍCTOR JULIO BERRIOS HORTUA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.401.205, para que ejecute los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7.*

*Que el artículo quinto de la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, establece que, el Agente Liquidador deberá garantizar la prestación del servicio de salud a la población afiliada al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7, hasta tanto no se lleve a cabo el traslado de los afiliados.*

2. *Que el régimen jurídico aplicable a la intervención forzosa administrativa para liquidar el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7, es el previsto en la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado a su vez por la Ley 510 de 1999 y lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, publicado en el Diario Oficial N.º 47.771 de 15 de julio de 2010, la Ley 1797 de 2016 y las disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten y cuando estas normas hacen referencia a la Superintendencia Financiera de Colombia se debe entender que dicha referencia se hace a la Superintendencia Nacional de Salud.*

#### EMPLAZA

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



1. A todas las **personas naturales o jurídicas**, de carácter público (ICBF, SENA, DIAN, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, ADRES, UGPP, Entidades Territoriales, entre otros) o privado que se consideren con derecho a **formular reclamaciones** de cualquier índole (incluidos los terceros que consideren que la entidad tiene bienes de su propiedad y debe devolverlos), contra el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, para que se presenten a **radicar su reclamación** con prueba siquiera sumaria de sus créditos, **únicamente** en la sede ubicada en la Calle 63 A No. 28-31 de la ciudad de Bogotá D.C., **EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:15 p.m. a 5:00 p.m; cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título.

**SE ADVIERTE** que las acreencias no reclamadas y que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la entidad en Liquidación, serán sometidas a estudio con el fin de determinar la viabilidad de su calificación como pasivo cierto no reclamado.

**SE ADVIERTE** que una vez vencido el término para presentar reclamaciones; es decir, a partir del 31 DE DICIEMBRE DE 2020, **el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación oportuna y que las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en forma extemporánea, que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la intervenida, serán calificadas como pasivo cierto no reclamado y los bienes de terceros no reclamados serán considerados de propiedad de PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7.**

**El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, rechazará de plano aquellas facturas que no pertenezcan al régimen subsidiado y contributivo y/o facturadas a nombre de otras entidades.

**Se advierte a todas las personas naturales o jurídicas**, de carácter público (ICBF, SENA, DIAN, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría General de la República, ADRES, UGPP, Entidades Territoriales, entre otros) o privado que se consideren con derecho a **formular reclamaciones** de cualquier índole (incluidos los terceros que consideren que la entidad tiene bienes de su propiedad y debe devolverlos), contra el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, que el término de presentación de **reclamaciones extemporáneas** será el comprendido entre el **31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL 01 DE FEBRERO DE 2021**.

Si los créditos constan en títulos valores que hayan sido depositados en depósitos centralizados de valores, la existencia del crédito se probará con los documentos a que se refieren los artículos 13 y 75 de la Ley 964 de 2005. El depositante en el depósito centralizado de valores podrá autorizar al liquidador para solicitar el certificado a que se refiere dicho artículo.

Para efectuar la reclamación los acreedores deberán diligenciar un formulario único de reclamación que estará disponible de forma gratuita en la página web de la entidad [www.epscmfacundienliquidacion.com](http://www.epscmfacundienliquidacion.com) o podrá solicitarse en FORMA GRATUITA, en las oficinas ubicadas en Calle 63 A No. 28-31 de la ciudad de Bogotá D.C.

Si la reclamación se hace a través de apoderado, por tratarse de la primera actuación ante el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, deberá adjuntar el poder con nota de presentación personal y reconocimiento de contenido ante notario. Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

2. A las **personas naturales o jurídicas**, secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan en su poder, a cualquier título, activos del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscmfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscmfacundienliquidacion.com)



**DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, que deberán devolverlos de manera inmediata al Agente Especial Liquidador, con la advertencia que ninguna de tales personas tendrá derecho a embargos o acción contra alguno de los haberes del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, por cualquier pago, anticipo o compensación hecha con posterioridad al inicio del proceso liquidatorio.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero E.O.S.F, con el fin de asegurar la igualdad de los acreedores en el proceso liquidatorio, no procederá la compensación de obligaciones de **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** para con terceros que a su vez sean deudores de ella.

Conforme a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 9.1.3.1.1 y en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, quienes tengan procesos ordinarios admitidos y a pesar de haberlos notificado al **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, antes del inicio del proceso liquidatorio, deben proceder a radicar la reclamación de dicho proceso de manera oportuna y en caso de no presentarse la reclamación, las futuras condenas, serán incluidas en el pasivo cierto no reclamado. La advertencia que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad intervenida proferidas durante la toma de posesión se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley y de acuerdo con las disponibilidades de la entidad.

**Toda persona que se presente a reclamar sus acreencias ante el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7, está obligada a notificar y actualizar periódicamente sus datos como son: celular, correo electrónico, dirección, teléfono, ciudad, certificación de cuenta bancaria, RUT, etc., con los cuales pueda ser contactado por el Agente Especial Liquidador.**

Si la reclamación se remite por correo certificado o al momento de la radicación personal no viene diligenciada correctamente con todos los soportes, el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, se abstendrá de recibir dicha reclamación; si la reclamación es enviada por correo certificado no se garantiza que sea aceptada, se pondrá como fecha de radicación la del día de llegada a la oficina de recepción de reclamaciones y si la reclamación llega después de las fechas establecidas para la recepción de reclamaciones oportunas, **será considerada como reclamación extemporánea** y el pronunciamiento de calificación y graduación se hará en la resolución del pasivo cierto no reclamado.

**EI PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** recibirá una reclamación por cada tipo de acreencia de manera separada (Ej.: civiles, laborales, fiscales, prestación de servicios personales, arrendamiento, prestación de servicios de salud del Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, entre otras), por lo que debe allegar los documentos relacionados en el formulario único de reclamación y su respectivo anexo.

Quienes se presenten a reclamar con cesiones de crédito, compras de cartera, sustituciones, deben aportar la prueba de la calidad que ostentan.

**Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, si el liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación la rechazará.**

#### **ADVIERTE Y PREVIENE**

1. Se advierte a los **Jueces de la República** y a las autoridades que adelantan procesos de **jurisdicción coactiva**, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso en los cuales sea parte demandada el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, que a partir del **05 DE NOVIEMBRE DE 2020** no podrán admitir ni continuar demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra de la sociedad. Los comenzados antes

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



de dicha fecha deberán remitirse para ser incorporados al trámite de liquidación, ordenar la cancelación de embargos decretados con anterioridad a la fecha del inicio del proceso liquidatorio que afecten bienes de la entidad. El Juez o funcionario competente debe declarar de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en las normas legales, por auto que no tendrá recurso alguno. En adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Agente Especial Liquidador, so pena de nulidad. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en las normas legales incurrirá en causal de mala conducta. Una vez el expediente sea incorporado al proceso liquidatorio y éste tenga excepciones de mérito pendientes por resolver, serán tramitadas, por el Agente Especial Liquidador, como objeciones a las acreencias reclamadas.

2. Se advierte a los **Registradores de Instrumentos Públicos** que deben informar al Agente Especial Liquidador dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso, de la existencia de folios en los que el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, aparezca como titular de bienes o de cualquier otro derecho; disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la intervenida; cancelar los embargos decretados con anterioridad al **05 de noviembre de 2020**, que afecten los bienes de la intervenida; y cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la intervenida a solicitud elevada sólo por el Agente Especial Liquidador mediante oficio.

Se advierte además a los Registradores o Cámaras de Comercio (y demás entidades encargadas de realizar el registro de propiedad de bienes muebles) para que se abstengan de cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial Liquidador; así como de registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión.

3. Se advierte que el Agente Especial Liquidador da por terminado todos los contratos laborales, de prestación de servicios de salud, comerciales y quirografarios como fecha máxima el 30 de noviembre de 2020. Los derechos causados hasta el 30 de noviembre de 2020, deben ser reclamados de manera oportuna y serán reconocidos y pagados de conformidad con las reglas que rigen el proceso de liquidación forzosa administrativa, contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la parte nueve del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 1797 de 2016.
4. Se previene a los deudores de la intervenida que sólo podrán pagar en las cuentas bancarias de la **EPS EN LIQUIDACIÓN** debidamente autorizadas por el Agente Especial Liquidador, advirtiendo la inoponibilidad del pago hecho a persona distinta.
5. Se previene a todos los que tengan negocios con el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** que deben entenderse exclusivamente con el Agente Especial Liquidador para todos los efectos legales.
6. Se convoca a todos los acreedores, para que periódicamente actualicen sus datos de contacto (celular, correo electrónico, dirección, teléfono, ciudad, certificación de la cuenta bancaria, RUT, etc.). En caso de no recibir la actualización y en la medida que los recursos de la intervenida lo permitan, los pagos se harán en la cuenta bancaria donde se efectuaban los pagos. En el eventual caso que al ordenar el pago y la entidad bancaria rechace la transacción como consecuencia de la no actualización de los datos del acreedor en el proceso liquidatorio, el Agente Especial Liquidador ordenará disponer de dichos recursos para pagar las acreencias pendientes de pago conforme a la prelación legal.
7. Se advierte a quien considere que tiene acreencias legalmente constituidas en contra de un ex trabajador del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, como obligaciones alimentarias, libranzas, cooperativas, fondos de pensiones, entre otras; que deban ser descontadas de la liquidación laboral, deben presentar su reclamación de manera oportuna, adjuntando los soportes exigidos para el caso.
8. Así mismo, se les comunica a las personas que tuvieron vínculo laboral con el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** que las certificaciones laborales se expedirán

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



a solicitud del interesado dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la radicación de la petición.

9. Se advierte a las personas independientes o empleadores que en su calidad de afiliados al SGSSS, que pretendan el reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad pendientes de pago y a los usuarios que solicitan reembolsos y reintegros de aportes, para que se hagan parte del proceso liquidatorio radicando su reclamación de manera oportuna.

#### INVITA

Al público en general a mantenerse informado y actualizado acerca del proceso liquidatorio del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, ingresando a la página web [www.epscomfacundienliquidacion.com](http://www.epscomfacundienliquidacion.com)

A partir del **30 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de diciembre de 2020**, se recibirán las reclamaciones **ÚNICAMENTE** en:

**Ciudad:** Bogotá

**Dirección:** Calle 63 A # 28- 31

**Horario:** 8: 00 am- 12:00 pm y 2:15 pm – 5:00 pm de Lunes a Viernes.

**Forma de Radicación:** En medio físico

**Teléfono para orientación de acreedores:** (1)- 348 12 47

**Email:** [notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)

(...)

#### VÍCTOR JULIO BERRIOS HORTUA

**Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**

#### FERNANDO HERNÁNDEZ VÉLEZ

**Apoderado General del Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**

(...)

Que por medio de la página web de la entidad <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> se dio amplia difusión a los formatos<sup>1</sup> y la manera en que deberían ser diligenciados los formatos de reclamación. En igual sentido, se publicó la Guía del proceso liquidatorio<sup>2</sup> con la finalidad de instruir a todos los acreedores del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación** acerca del proceso liquidatorio y, en especial, lo concerniente al periodo de reclamaciones y la forma de presentación de las mismas.

Que en la mencionada Guía del proceso liquidatorio publicada en la página web de la entidad se dispuso lo siguiente:

“(...)

En aras de garantizar el principio de igualdad entre los acreedores **ÚNICAMENTE** a partir del **25 de noviembre de 2020**, fecha en la cual se publicará el primer aviso emplazatorio se divulgarán en la web [www.epscomfacundienliquidacion.com](http://www.epscomfacundienliquidacion.com) los formatos y anexos necesarios para presentar las reclamaciones de manera oportuna. Pero sólo a partir del **30 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de diciembre de 2020**, se recibirán las reclamaciones **ÚNICAMENTE** en:

**Ciudad:** Bogotá

**Dirección:** Calle 63 A # 28- 31

<sup>1</sup> <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/proceso-liquidatorio/formatos-reclamaciones/>

<sup>2</sup> <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/principal/manual-de-acreencias/>

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



Horario: 8: 00 am- 12:00 pm y 2:15 pm – 5:00 pm de Lunes a Viernes.  
 Forma de Radicación: En medio físico  
 Teléfono para orientación de acreedores: (1)- 348 12 47  
 Email: [notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)

(...)"

Que en los avisos emplazatorios, se difundió el trámite que debían agotar los acreedores para efectuar la reclamación, a través del diligenciamiento de un formulario único de reclamación de acreencias que estuvo disponible en la página web de la entidad, <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/proceso-liquidatorio/formatos-reclamaciones/> en la pestaña Formulario Único para Presentar Reclamación de Acreencia – FURA o por medio de la solicitud, en FORMA GRATUITA.

Que se remitió vía correo electrónico Oficio del 20 de noviembre de 2020 dirigido al Honorable Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá<sup>3</sup>, así como a cada uno de los Juzgados y Tribunales establecidos en la base de datos de la Rama Judicial<sup>4</sup>, informando acerca de la intervención forzosa administrativa para liquidar el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación** y solicitando la aplicación de las medidas preventivas de ley.

Que se remitieron sendos oficios dirigidos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES<sup>5</sup>, la Superintendente de Notariado y Registro<sup>6</sup>, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá<sup>7</sup>, Ministerio de Transporte,<sup>8</sup> Ministerio de Salud y Protección Social<sup>9</sup>, Procuraduría General de la Nación Regional Cundinamarca,<sup>10</sup> Contraloría General de la República<sup>11</sup>, Procuraduría General de la Nación<sup>12</sup>, Superintendencia de Subsidio Familiar,<sup>13</sup> a los entes fiscales y parafiscales; ICBF<sup>14</sup>, SENA<sup>15</sup>, DIAN<sup>16</sup>, UGPP<sup>17</sup>, Ministerio del Trabajo<sup>18</sup>, Personería de Bogotá<sup>19</sup>, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca<sup>20</sup>, Superintendencia Financiera de Colombia<sup>21</sup>, Banco Agrario de Colombia<sup>22</sup>, Registro Único Nacional de Tránsito<sup>23</sup>, Superintendencia Nacional de Salud<sup>24</sup>, entre otros, informando de la intervención forzosa administrativa para liquidar el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7** y solicitando la aplicación de las medidas de Ley.

Que el artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010 señala el término de un (1) mes como periodo máximo para la presentación de reclamaciones con cargo a la masa de liquidación el cual deberá ser contado a partir de la publicación del último aviso emplazatorio, para el caso del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación**, el segundo y último aviso emplazatorio fue publicado el 30 de noviembre de 2020.

Que el artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010 establece que vencido el término para la presentación de reclamaciones se dará traslado de las mismas por el término de cinco (5) días a cualquiera de los interesados a fin de que los mismos presenten objeciones acompañadas de las pruebas que tuvieren en su poder.

<sup>3</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020.

<sup>4</sup> Oficios radicados vía correo electrónico los días 21, 23 y 24 de noviembre de 2020.

<sup>5</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 24 de noviembre de 2020

<sup>6</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. SNR2020ER085590

<sup>7</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 01 de diciembre de 2020

<sup>8</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 24 de noviembre de 2020

<sup>9</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 01 de diciembre de 2020

<sup>10</sup> Oficio radicado el día 19 de noviembre de 2020 bajo el No. E-2020-611816

<sup>11</sup> Oficio radicado el día 19 de noviembre de 2020 bajo el No. 2020ER0123791

<sup>12</sup> Oficio radicado el día 19 de noviembre de 2020 bajo el No. E-2020-611879

<sup>13</sup> Oficio radicado el día 19 de noviembre de 2020 bajo el No. 1-2020-042186

<sup>14</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. 202012220000131132

<sup>15</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. 01-1-2020-006038

<sup>16</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. COR000E2020016500

<sup>17</sup> Oficio radicado el día 28 de noviembre de 2020 bajo el No. Radicado No. 2020800102291432

<sup>18</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 24 de noviembre de 2020

<sup>19</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. 2020-ER-0114786

<sup>20</sup> Oficio radicado el día 23 de noviembre de 2020 bajo el No. Radicado: 20200050052443662

<sup>21</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. Radicado: 2020280066-000-000

<sup>22</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 bajo el No. UTCC2015 10941400445049

<sup>23</sup> Oficio radicado el día 20 de noviembre de 2020 Radicado del edificio de la Cámara de Comercio de la Infraestructura del 20 de noviembre de 2020 Hora 01:39

<sup>24</sup> Oficio radicado el día 27 de noviembre de 2020 bajo el Radicado No. 202082305426832

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



*af*

Que en el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 y el 30 de diciembre de 2020 se presentaron al proceso liquidatorio del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación** las reclamaciones que se enlistan a continuación, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

- CAPÍTULO I.** RECLAMACIONES OPORTUNAS,
- CAPÍTULO II.** INCORPORACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE EJECUCIÓN y
- CAPÍTULO III.** OBLIGACIÓN LEGAL DE RECLAMAR DE MANERA OPORTUNA PROCESOS ORDINARIOS

### **CAPÍTULO I. RECLAMACIONES OPORTUNAS**

Desde el día 30 de noviembre de 2020 se abrió el periodo de reclamaciones por el término de un mes, es decir hasta el día 30 de diciembre de 2020, a todos los acreedores del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada con NIT 860.045.904-7**, para que presentaran oportunamente sus créditos.

En este orden de ideas, se realizó la publicación del aviso emplazatorio en el diario de circulación nacional EL NUEVO SIGLO, en la Sede Principal de la entidad intervenida y en la página web de la entidad <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/>.

En consecuencia se convocó a todas las **personas naturales o jurídicas**, de carácter público (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud y Protección Social, a los entes fiscales y parafiscales; ICBF, SENA, DIAN, UGPP, Ministerio del Trabajo, Banco Agrario de Colombia, Registro Único Nacional de Tránsito, Superintendencia Nacional de Salud, entre otros) o privado, que se consideren con derecho a **formular reclamaciones** de cualquier índole (incluidos los terceros que consideren que la entidad tiene bienes de su propiedad y debe devolverlos), contra el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, a fin de que se presenten a **radicar su reclamación** con prueba siquiera sumaria de sus créditos, **únicamente** en la sede ubicada en Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., **EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020** de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:15 p.m. a 5:00 p.m., cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título. **CON LA ADVERTENCIA** que una vez vencido el término para presentar reclamaciones; es decir, a partir del 31 de diciembre de 2020, **el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación oportuna**. A su vez, con la **ADVERTENCIA** que una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera oportuna; es decir, a partir del **treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y hasta el 01 de febrero de 2021**, se recibirán las **RECLAMACIONES EXTEMPORÁNEAS**, serán calificadas como **PASIVO CIERTO NO RECLAMADO; y los bienes de terceros no reclamados serán considerados de propiedad del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN**.<sup>25</sup>

Conforme a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 9.1.3.1.1 y en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, la advertencia que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad intervenida proferidas durante la toma de posesión se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1797 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones."* y de acuerdo con las disponibilidades de la entidad.

<sup>25</sup> Se precisó que, si la reclamación se hacía a través de apoderado, por tratarse de la primera actuación ante el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, debía adjuntarse el poder con nota de presentación personal y reconocimiento de contenido ante notario. Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.



Que en los avisos emplazatorios del 25 y 30 de noviembre de 2020, se difundió el trámite que debían agotar los acreedores para efectuar la reclamación, a través del diligenciamiento de un formulario único de reclamación de acreencias que estuvo disponible en la página web de la entidad <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> en el link Formatos Reclamaciones o por medio de la solicitud en FORMA GRATUITA, en la Sede ubicada en la Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Por medio de la página web de <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> se dio amplia difusión a los formatos y la manera en que deberían ser diligenciados los formatos de reclamación<sup>26</sup>. En igual sentido, se publicó una Guía del proceso liquidatorio con la finalidad de instruir a todos los acreedores del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, acerca del proceso liquidatorio y, en especial, lo concerniente al periodo de reclamaciones "GUÍA DEL PROCESO LIQUIDATORIO"<sup>27</sup>.

Ahora bien, desde el día lunes 30 de noviembre de 2020, se habilitó el servicio de atención de reclamaciones de lunes a viernes, en las instalaciones de la sede del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, ubicada en la Calle 63A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y las 2:15 p.m. a las 5:00 p.m.

Adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación con los acreedores para solventar las dudas que surgieran en relación con la presentación oportuna y certera de las reclamaciones, para lo cual se podían comunicar al teléfono: (1)- 348 12 47 y al correo electrónico: [notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)

En este orden de ideas, el **30 de diciembre de 2020**, siendo las 5:05 horas de la tarde, se decretó el cierre de la etapa de recepción de acreencias del proceso de liquidación del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, de conformidad con el cronograma de actividades publicado en los avisos emplazatorios los días 25 y 30 de noviembre de 2020.

Se presentaron de manera oportuna al proceso liquidatorio del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7** las siguientes reclamaciones:

ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
1	A01.1	03/12/2020	CLAUDIA BIBIANA RAMIREZ JARAMILLO	52148668	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 10,250,000.00
2	A01.10	04/12/2020	JOHN JAIRO ROZO GONZALEZ	80057185	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,200,000.00
3	A01.100	10/12/2020	FORERO MATA LLANA DIANA PATRICIA	52663023	A01-Acreencias Laborales	FUNZA - CUNDINAMARCA	\$ 6,678,928.00
4	A01.101	10/12/2020	RINCON BURGOS MARIA DEL CARMEN	1049372471	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,131,536.00

<sup>26</sup> Tal como se informó en los avisos emplazatorios de fechas 25 y 30 de noviembre de 2020: Si la reclamación se remitía por correo certificado o al momento de la radicación personal no estaba diligenciada correctamente con todos los soportes, el Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7 se abstuvo de recibir dicha reclamación; si la reclamación fue enviada por correo certificado, se puso como fecha de radicación la del día de llegada a la oficina de recepción de reclamaciones y si la reclamación llegó después de las fechas establecidas para la recepción de reclamaciones oportunas, es considerada como reclamación extemporánea y el pronunciamiento de calificación y graduación se hará en la resolución del pasivo cierto no reclamado.

El Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7 recibió una reclamación por cada tipo de acreencia de manera separada (ej: civiles, laborales, fiscales, prestación de servicios personales, arrendamiento, prestación de servicios de salud del Régimen Contributivo, prestación de servicios de salud del Régimen Subsidiado, entre otras), por lo que los acreedores debieron allegar los documentos relacionados en el formulario único de reclamación y su respectivo anexo.

<sup>27</sup> Disponible en: <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/>

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
5	A01.102	10/12/2020	GALINDO DAZA CLAUDIA YANETH	53071766	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 21,660,248.00
6	A01.103	10/12/2020	GARCIA PALENCIA FREDDY ANTONIO	79327963	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 18,542,973.00
7	A01.104	11/12/2020	GARZON MEDINA MARGOT	20686955	A01-Acreencias Laborales	LA MESA - CUNDINAMARCA	\$ 6,032,852.00
8	A01.105	11/12/2020	GARZON ROMERO YEIME ANGELICA	1023912036	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,061,786.00
9	A01.106	11/12/2020	GRANJA CASTIBLANCO DANIELA	1014284192	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,181,686.00
10	A01.107	11/12/2020	GUATAQUIRA GUEVARA YURY MARIBEL	1072446805	A01-Acreencias Laborales	VILLAPINZON - CUNDINAMARCA	\$ 6,990,606.00
11	A01.108	11/12/2020	GUERRERO GUTIERREZ SAMUEL	10280892	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 37,416,956.00
12	A01.109	11/12/2020	GUERRERO LIBERATO DEISY JOHANA	1022970915	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 8,662,431.00
13	A01.11	04/12/2020	INGRID LIZETH GARAY EMAYUSA	1026564711	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
14	A01.110	11/12/2020	GUTIERREZ GIL CRISTIAN ARMANDO	1072196117	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,664,538.00
15	A01.111	11/12/2020	RINCON PRADA VICKY JOHANNA	1024588842	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,430,529.00
16	A01.112	11/12/2020	GUZMAN MORENO GERALDIN	1023024716	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,974,006.00
17	A01.113	11/12/2020	HERNANDEZ GARCIA DIANA PATRICIA	21061886	A01-Acreencias Laborales	UNE - CUNDINAMARCA	\$ 6,450,157.00
18	A01.114	11/12/2020	ROA CASTAÑEDA KILIAN	80055960	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,895,778.00
19	A01.115	11/12/2020	HERNANDEZ MONSALVE LEIDY YOANA	52777303	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 8,131,445.00
20	A01.116	11/12/2020	RODRIGUEZ GARZON VIVIANA ANDREA	21018984	A01-Acreencias Laborales	TOCAIMA - CUNDINAMARCA	\$ 4,036,758.00
21	A01.117	11/12/2020	ROJAS GONZALEZ DEISY JULLIET	1033695322	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,913,375.00
22	A01.118	11/12/2020	HERRERA RODRIGUEZ PATRICIA EUGENIA	52615944	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 20,068,171.00
23	A01.119	11/12/2020	ROJAS PRIETO MARIA DEL PILAR	21118559	A01-Acreencias Laborales	VIOTA - CUNDINAMARCA	\$ 6,645,808.00
24	A01.12	04/12/2020	FABIO HERNAN CORREA BOHORQUEZ	80843510	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,500,000.00
25	A01.120	11/12/2020	HUERTAS MORA LAURA DANIELA	1233494404	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,712,362.00
26	A01.121	11/12/2020	LESMES RUBIO FRANCISCO EDUARDO	11410328	A01-Acreencias Laborales	CAQUEZA - CUNDINAMARCA	\$ 6,475,910.00
27	A01.122	11/12/2020	LOPEZ LIZARAZO NICOLE ALEJANDRA	1022438637	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,234,609.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
28	A01.123	11/12/2020	ROMERO CRUZ LIZETH KATHERINE	1024594959	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,674,931.00
29	A01.124	11/12/2020	MAHECHA CONSTANZA	51935844	A01-Acreencias Laborales	UTICA - CUNDINAMARCA	\$ 6,475,910.00
30	A01.125	11/12/2020	MANRIQUE CASTRO DIANA LIZETH	1077920539	A01-Acreencias Laborales	TENA - CUNDINAMARCA	\$ 5,975,169.00
31	A01.126	11/12/2020	MARCHENA PACHECO YESIKA EMILENA	39462554	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 11,236,089.00
32	A01.127	11/12/2020	ROMERO OLAYA YESSICA PAOLA	1022366719	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,252,574.00
33	A01.128	11/12/2020	ROZO SIMBAQUEVA CARLA ERIKA	1024531277	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 11,482,003.00
34	A01.129	11/12/2020	RUANO NUÑEZ JENNYFER PAOLA	1010179049	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 11,559,853.00
35	A01.13	04/12/2020	ANA MARIA SANCHEZ RAMIREZ	1026568388	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,400,000.00
36	A01.130	11/12/2020	RUBIANO AREVALO DIANA PATRICIA	1072365072	A01-Acreencias Laborales	GUACHETA - CUNDINAMARCA	\$ 6,459,106.00
37	A01.131	11/12/2020	RUIZ CLAVIJO GINA MARTIZA	1075627626	A01-Acreencias Laborales	TOCAIMA - CUNDINAMARCA	\$ 7,207,435.00
38	A01.132	11/12/2020	SALAMANCA FIGUEROA SANDRA LIJANA	52584576	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 25,889,037.00
39	A01.133	11/12/2020	SANCHEZ GARZON YANIRA RUTH	53009250	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,061,786.00
40	A01.134	11/12/2020	SANCHEZ MAHECHA JUAN CAMILO	80819996	A01-Acreencias Laborales	LA MESA - CUNDINAMARCA	\$ 14,119,583.00
41	A01.135	11/12/2020	SARMIENTO PINZON SANDY LILIAN	52423254	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 9,255,500.00
42	A01.136	11/12/2020	SOSA ALFEREZ KAREN EDITH	1070327711	A01-Acreencias Laborales	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	\$ 3,806,516.00
43	A01.137	11/12/2020	SUAZA VALLEJO CLAUDIA MARCELA	24333851	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 25,181,887.00
44	A01.138	11/12/2020	TABARES TELLEZ ROSALIE MARIAN	52447888	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,446,244.00
45	A01.139	11/12/2020	URIAN PARRADO GUILLERMO ANDRES	80812624	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,780,793.00
46	A01.14	04/12/2020	ANGGI VIVIANA GUASCA SANCHEZ	1026585283	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,100,000.00
47	A01.140	11/12/2020	URREGO GUAVITA LEIDY ANDREA	52818492	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 9,640,026.00
48	A01.141	11/12/2020	VALENCIA RAMIREZ LUIS EDUARDO	79326634	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 13,576,801.00
49	A01.142	11/12/2020	VALVERDE GHISAYS ROMMEL DE JESUS	73159465	A01-Acreencias Laborales	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 5,143,651.00
50	A01.143	11/12/2020	VANEGAS CALDERON JOHN JAIRO	91279323	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,218,711.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)

VERIFICAR PARA COTIZAR EN LINEA EN EL SITIO WEB DEL ESTADO PARA MAS INFORMACION VISITAR EL SITIO WEB DEL ESTADO

ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
51	A01.144	11/12/2020	VANEGAS VANEGAS MARIA HERMINDA	20976462	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,178,044.00
52	A01.145	11/12/2020	VARGAS RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	39621501	A01-Acreencias Laborales	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 4,497,545.00
53	A01.146	11/12/2020	VELANDIA WALTEROS TERESA	51668005	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 13,013,434.00
54	A01.147	11/12/2020	VELASCO VELASQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	1032503003	A01-Acreencias Laborales	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 3,013,650.00
55	A01.148	11/12/2020	VILLAMIL CASTELLANOS YESICA PAOLA	1056030738	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,524,310.00
56	A01.149	11/12/2020	VILLAMIL OSPINA CLAUDIA MILENA	33700596	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,303,779.00
57	A01.15	04/12/2020	JOHN JAIRO GUTIERREZ FLOREZ	81740346	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 1,300,000.00
58	A01.150	11/12/2020	ZABALA VERGARA GUSTAVO	8373402	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,909,965.00
59	A01.151	14/12/2020	PEDRAZA PEÑA MARTHA YANET	52240698	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 8,682,825.00
60	A01.152	15/12/2020	PARRA PEREZ CARLOS OMAR	80174401	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,474,104.00
61	A01.153	15/12/2020	SIERRA ALVAREZ ANDREA JASVLEYDY	1053302669	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,631,944.00
62	A01.154	18/12/2020	DANIEL ANDRES ANDREWS CASTILLO	1018487997	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,867,309.00
63	A01.155	29/12/2020	LEIDY PAOLA MUÑOZ PARRA	1022407030	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,873,194.00
64	A01.156	30/12/2020	JAMES RICARDO CELIS	79378638	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 24,000,000.00
65	A01.16	04/12/2020	JUAN CARLOS CARDENAS CHACON	88260104	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,500,000.00
66	A01.17	04/12/2020	JENNIFER DAYANNA TORRES PEÑA	1030567681	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
67	A01.18	04/12/2020	JAVIER ALEXANDER PINZON TRIANA	1069729932	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,800,000.00
68	A01.19	04/12/2020	JULY ALEXANDRA GIRALDO ARTUNDUAGA	1032376119	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
69	A01.2	04/12/2020	LIZETH YERALDIN ESPITIA LEBRO	1022368960	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,300,000.00
70	A01.20	04/12/2020	ANA MILENA ROBAYO SEPULVDA	32002613	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
71	A01.21	04/12/2020	CAMILO STEVEN BALLESTEROS AGUDELO	1007773524	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
72	A01.22	04/12/2020	SEBASTIAN HERRERA PATIÑO	1032462111	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,500,000.00
73	A01.23	04/12/2020	LISETH DANIELA TORRES BOLIVAR	1010240863	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,550,000.00
74	A01.24	04/12/2020	DIANA CAROLINA PORTILLA RODRIGUEZ	1033779082	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
75	A01.25	04/12/2020	HECTOR MANUEL PABON JARABA	91439726	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,500,000.00
76	A01.26	04/12/2020	HEIDY TATIANA SALAMANCA CAMPOS	1033790068	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,300,000.00
77	A01.27	04/12/2020	YULY PAOLA NOSSA CABALLERO	1051993357	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,500,000.00
78	A01.28	04/12/2020	ALVARO HERNANDO MORENO ALVARADO	1069265847	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,550,000.00
79	A01.29	04/12/2020	QUELIN JOHANNA LADINO GONZALEZ	1072428743	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,300,000.00
80	A01.3	04/12/2020	ERIKA IVONNE CHAPARRO MENDEZ	38559102	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,000,000.00
81	A01.30	04/12/2020	JULIAN DAVID CORTES TALERO	1019012046	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,500,000.00
82	A01.31	04/12/2020	CHARITH GERALDINE MIRANDA GARZON	1106951482	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
83	A01.32	04/12/2020	ANGELA ROCIO GOMEZ BOBADILLA	1020790468	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,500,000.00
84	A01.33	04/12/2020	SANTIAGO FIGUEROA DE LEON	1020799784	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,500,000.00
85	A01.34	04/12/2020	MARIA TERESA CRISTANCHO RODRIGUEZ	52873683	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,399,999.00
86	A01.35	07/12/2020	JUAN SEBASTIAN GASCA NOVA	1018473215	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
87	A01.36	09/12/2020	KARINA MENDEZ SORACA	1051657522	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,000,000.00
88	A01.37	09/12/2020	ACERO VILLAMARIN MARIA XIMENA	53072200	A01-Acreencias Laborales	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 3,955,619.00
89	A01.38	09/12/2020	ACEVEDO HERRERA YENIFER	1022930612	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,560,652.00
90	A01.39	10/12/2020	ACOSTA RODRIGUEZ HANZBLEIDY BRIGETTE	1033793823	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,977,056.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
91	A01.4	04/12/2020	NATHALIA ISABEL AGUILERA CASTRO	53153753	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,350,000.00
92	A01.40	10/12/2020	AGUDELO DELGADO LILIANA	53084713	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 8,369,802.00
93	A01.41	10/12/2020	MARIN ZAPATA BRAYAN DAVID	1026294513	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,974,198.00
94	A01.42	10/12/2020	AGUDELO ORTIZ MARIA CAMILA	1016094369	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 8,587,282.00
95	A01.43	10/12/2020	ALDANA GIRALDO SOLANYE	52466070	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,072,885.00
96	A01.44	10/12/2020	MARTINEZ GARZON YEIMY VIVIANA	1014186751	A01-Acreencias Laborales	LA MESA - CUNDINAMARCA	\$ 4,451,074.00
97	A01.45	10/12/2020	ALARCON ACOSTA MYRIAM CONSUELO	52412826	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 11,298,519.00
98	A01.46	10/12/2020	MEDINA VELASQUEZ BRENDA LORENA	1023899387	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 22,600,022.00
99	A01.47	10/12/2020	APACHE NARVAEZ CAROLINA	1012434340	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,112,985.00
100	A01.48	10/12/2020	MENDOZA GONZALEZ YENNY	52434899	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,692,739.00
101	A01.49	10/12/2020	ARAGON RODRIGUEZ KATERIN DAYANA	1030643562	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,047,525.00
102	A01.5	04/12/2020	JUDITH CAMILA CORTÉS GARCÍA	1022438688	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,400,000.00
103	A01.50	10/12/2020	MERCHAN PINTO ADRIANA MILENA	52896689	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,293,345.00
104	A01.51	10/12/2020	ARRIETA BONILLA ANTONIO	80052646	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,191,313.00
105	A01.52	10/12/2020	MOLINA PINTO AYORANZA	52503409	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 10,808,078.00
106	A01.53	10/12/2020	BALLEN GARAVITO FELIPE ANDRES	16944858	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 14,606,352.00
107	A01.54	10/12/2020	BANQUEZ LOPEZ YESICA LENIT	53025951	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,188,138.00
108	A01.55	10/12/2020	MUNAR BELTRAN ADRIANA PATRICIA	53154514	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 9,313,119.00
109	A01.56	10/12/2020	NEUTO ARIAS MARTHA CARLINA	1032388512	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,487,512.00
110	A01.57	10/12/2020	NOVA NINO NATALIA	1014253764	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,143,968.00
111	A01.58	10/12/2020	BOBADILLA GRACIA FREDA JOHANNA	1069744659	A01-Acreencias Laborales	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 4,497,545.00
112	A01.59	10/12/2020	BONILLA SILVA ANGELA MARIA	1012429675	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,054,252.00
113	A01.6	04/12/2020	JOHN MAURICIO BASABE GUATAME	79837055	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,500,000.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
114	A01.60	10/12/2020	ORTIZ GOMEZ YULI ALEXANDRA	1016051243	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,810,602.00
115	A01.61	10/12/2020	BARRETO NOVA JUN CARLOS	1013625872	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 11,088,176.00
116	A01.62	10/12/2020	OSORIO MARTINEZ LUISA FERNANDA	1030552919	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,488,387.00
117	A01.63	10/12/2020	BUENO GIRALDO NANCY MAGNORY	53079535	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,993,786.00
118	A01.64	10/12/2020	PARDO BUITRAGO LUISA FERNANDA	52829110	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,749,392.00
119	A01.65	10/12/2020	CADAVID GUERRERO JUAN ESTEBAN	5207389	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 16,944,697.00
120	A01.66	10/12/2020	RAMIREZ OLAYA JORGE DAVID	79413992	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 25,563,003.00
121	A01.67	10/12/2020	CAMARGO SANCHEZ ALIX EMILCE	20872177	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,796,902.00
122	A01.68	10/12/2020	PEDRAZA CAMELO MILTON YAIR	79863758	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 17,246,726.00
123	A01.69	10/12/2020	CARDENAS RICO LUZ YANNETH	52107860	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,249,265.00
124	A01.7	04/12/2020	CARLOS ALBERTO SANABRIA GONZALES	1022932286	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,000,000.00
125	A01.70	10/12/2020	PEREZ CARVAJAL JESUS ORLANDO	11312901	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 38,550,187.00
126	A01.71	10/12/2020	CARDOZO AREVALO DIANA ROCIO	52519188	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 12,507,504.00
127	A01.72	10/12/2020	PINEDA ALARCON ALBA YOLANDA	20933247	A01-Acreencias Laborales	SIMIJACA - CUNDINAMARCA	\$ 6,482,095.00
128	A01.73	10/12/2020	CARRENO ESPITIA HEIDY ALEJANDRA	1019120389	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,553,260.00
129	A01.74	10/12/2020	PINEDA MENDOZA LEIDI MARIANA	1109384172	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,770,766.00
130	A01.75	10/12/2020	CASTANEDA BENITEZ NELSON RAUL	11522559	A01-Acreencias Laborales	PACHO - CUNDINAMARCA	\$ 60,001,688.00
131	A01.76	10/12/2020	POLANCO AUDOR ELIANA CRISTINA	1030592604	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 16,529,635.00
132	A01.77	10/12/2020	CASTANEDA VARGAS ROSA ELENA	52011855	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,408,039.00
133	A01.78	10/12/2020	PORRAS VILLALOBOS ANYINI SORANYEL	1022974743	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,061,786.00
134	A01.79	10/12/2020	CASTEBLANCO RODRIGUEZ MARTHA ROCIO	53047900	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 14,145,416.00
135	A01.8	04/12/2020	ANGELICA MARIA PEDRAZA CUBILLOS	1026262164	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,100,000.00
136	A01.80	10/12/2020	CASTELLANOS CAMACHO ALICIA	52231084	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,779,969.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
137	A01.81	10/12/2020	QUIROGA RODRIGUEZ KAREN LIZETH	1032445222	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 7,890,736.00
138	A01.82	10/12/2020	CASTRO ALFONSO LAURA DANIELA	1033798532	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 15,388,234.00
139	A01.83	10/12/2020	CASTRO CASTRO NIDIA RUBI	1072718162	A01-Acreencias Laborales	FOSCA - CUNDINAMARCA	\$ 5,048,416.00
140	A01.84	10/12/2020	RAMIREZ ARISTIZABAL EDNA ROCIO	1073680218	A01-Acreencias Laborales	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 7,666,528.00
141	A01.85	10/12/2020	CASTRO VELASQUEZ ANAYIBE	20855933	A01-Acreencias Laborales	GUAYABETAL - CUNDINAMARCA	\$ 4,876,563.00
142	A01.86	10/12/2020	CHAVEZ MARTINEZ ALEXANDER	80311849	A01-Acreencias Laborales	CACHIPAY - CUNDINAMARCA	\$ 5,452,218.00
143	A01.87	10/12/2020	CONEJO TUNTAQUIMBA ALVARO HERNAN	1013659756	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,090,852.00
144	A01.88	10/12/2020	CONTRERAS RAMIREZ LUZ ADRIANA	1020817415	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 9,236,773.00
145	A01.89	10/12/2020	RAMIREZ MENDEZ JANNETH CONSUELO	52977753	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 7,812,665.00
146	A01.9	04/12/2020	PAULA PATIÑO DUQUE	1026281871	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,200,000.00
147	A01.90	10/12/2020	CORTES CORONADO JENIFER SAMARY	1023974728	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,061,786.00
148	A01.91	10/12/2020	CORTES PADILLA BRIGITTE CAROLINA	1073712974	A01-Acreencias Laborales	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 11,559,853.00
149	A01.92	10/12/2020	CRUZ CAMELO KAREN ANDREA	1012344159	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,042,943.00
150	A01.93	10/12/2020	RATIVA OCHOA DANIEL ALBEIRO	1012327254	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,252,574.00
151	A01.94	10/12/2020	DAZA RAMOS MARCELA	52179500	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 9,712,543.00
152	A01.95	10/12/2020	RENDONDO PULGAR MARIA LUISA	22520544	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 41,042,113.00
153	A01.96	10/12/2020	DUARTE VEGA CLAUDIA MILENA	1070330476	A01-Acreencias Laborales	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	\$ 5,868,392.00
154	A01.97	10/12/2020	FLOREZ CORREAL NANCY INES	52175803	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,090,271.00
155	A01.98	10/12/2020	REINA BOHORQUEZ ANA JOHANNA	1012393391	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 18,122,462.00
156	A01.99	10/12/2020	FONSECA DIAZ IVAN SANTIAGO	80852304	A01-Acreencias Laborales	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 12,826,754.00
157	A02.1	29/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	860045904	A02-Obligaciones de Trabajadores con Terceros (libranzas)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 78,490,570.00
158	A02.2	29/12/2020	FONDO DE EMPLEADOS DE COMFACUNDI FONDECOMFA	900281397	A02-Obligaciones de Trabajadores con Terceros (libranzas)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,780,241.00
159	A30.1	02/12/2020	SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AURUM MEDICAL SAS	900618967	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,229,508,496.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



*af*



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
160	A30.10	15/12/2020	LOS COBOS MEDICAL CENTER SAS	901145394	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 72,236,344.00
161	A30.100	28/12/2020	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	800163519	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ANZOATEGUI - TOLIMA	\$ 8,358,714.00
162	A30.101	28/12/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	891780185	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTA MARTA - MAGDALENA	\$ 89,968,788.00
163	A30.102	28/12/2020	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	830040256	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 60,194,097.00
164	A30.103	28/12/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900006037	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 51,217,351.00
165	A30.104	28/12/2020	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	899999092	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,382,335,280.00
166	A30.105	28/12/2020	CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA SA	900008328	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 13,392,816.00
167	A30.106	28/12/2020	CENTRO DE ESTIMULACION REHABILITACION Y APRENDIZAJE SEMILLAS DE ESPERANZA S.A.S.	900550197	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 487,297,501.00
168	A30.107	28/12/2020	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLIN	890900518	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 111,192,380.00
169	A30.108	28/12/2020	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA	890701078	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CAJAMARCA - TOLIMA	\$ 9,465,717.00
170	A30.109	28/12/2020	SOCIEDAD MEDICA RIO NEGRO SAS	890939936	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	RIONEGRO - ANTIOQUIA	\$ 17,027,082.00
171	A30.11	16/12/2020	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE	890701718	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	LIBANO - TOLIMA	\$ 57,314,680.00
172	A30.110	28/12/2020	CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO SAS	830049044	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,340,585.00
173	A30.111	28/12/2020	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	860020094	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	\$ 208,584,473.00
174	A30.112	28/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 102,191,586.00
175	A30.113	28/12/2020	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	832001465	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	\$ 4,070,504.00
176	A30.114	29/12/2020	ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	900283194	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA	\$ 1,584,900.00
177	A30.115	29/12/2020	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	832001411	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CAQUEZA - CUNDINAMARCA	\$ 8,261,305.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
178	A30.116	29/12/2020	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE MOSQUERA	832010436	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MOSQUERA - CUNDINAMARCA	\$ 26,271,696.00
179	A30.117	29/12/2020	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	892000264	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ACACIAS - META	\$ 12,641,520.00
180	A30.118	29/12/2020	CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	900613550	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 7,516,678,779.00
181	A30.119	29/12/2020	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ	800125697	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ARMERO - TOLIMA	\$ 3,815,480.00
182	A30.12	16/12/2020	CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	860015905	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 59,729,618.00
183	A30.120	29/12/2020	UNIDAD MEDICA ORLUZ S.A.S.	832004115	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	UBATE - CUNDINAMARCA	\$ 68,144,957.00
184	A30.121	29/12/2020	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL FACATATIVA	899999151	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	\$ 197,757,928.00
185	A30.122	29/12/2020	HOSPITAL SANTA ANA ESE	800193490	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FALAN - TOLIMA	\$ 587,800.00
186	A30.123	29/12/2020	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	890680025	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 1,127,827,229.00
187	A30.124	29/12/2020	ADMINISTRADORA COUNTRY SAS	830005028	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 420,215,741.00
188	A30.125	29/12/2020	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	900582598	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 66,884,694.00
189	A30.126	29/12/2020	HOSPITAL FUNDACION SANTA FE DE BOGOT	860037950	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 170,855,149.00
190	A30.127	29/12/2020	CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOSAD S.A.S	830099212	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,407,412,824.00
191	A30.128	29/12/2020	CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOSAD S.A.S.	830099212	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 349,910,167.00
192	A30.129	29/12/2020	ESE DIOGENES TRONCOSO	860024030	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	\$ 6,463,487.00
193	A30.13	16/12/2020	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS CLINICA LA INMACULADA	860007760	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,243,708.00
194	A30.130	29/12/2020	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	890700666	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	HONDA - TOLIMA	\$ 60,638,386.00
195	A30.131	29/12/2020	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA ESE	891800906	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VILLA DE LEYVA - BOYACA	\$ 3,319,487.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
196	A30.132	29/12/2020	ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	820005389	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CHIQUINQUIRA - BOYACA	\$ 179,717,563.00
197	A30.133	29/12/2020	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	891855039	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SOGAMOSO - BOYACA	\$ 77,274,205.00
198	A30.134	29/12/2020	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	891855438	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	DUITAMA - BOYACA	\$ 48,597,029.00
199	A30.135	29/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	900971006	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 142,101,108.00
200	A30.136	29/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 20,679,766.00
201	A30.137	29/12/2020	SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MENSALUD LTDA	900013381	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 70,494,058.00
202	A30.138	29/12/2020	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	830041314	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 746,400.00
203	A30.139	29/12/2020	FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA	900141546	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 248,514,428.00
204	A30.14	17/12/2020	IPS COMFASALUD S.A.	830015068	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 227,264,120.00
205	A30.140	29/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA ESE	891800231	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	TUNJA - BOYACA	\$ 276,783,298.00
206	A30.141	29/12/2020	CLINICA SANTA MARIA SAS	800183943	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SINCELEJO - SUCRE	\$ 35,759,104.00
207	A30.142	29/12/2020	SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	890680014	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA	\$ 200,132,988.00
208	A30.143	29/12/2020	MIREN BARRANQUILLA IPS SAS	901139193	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BARRANQUILLA - ATLANTICO	\$ 93,109,413.00
209	A30.144	29/12/2020	COMFAMILIAR RISARALDA	891480000	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PEREIRA - RISARALDA	\$ 8,591,846.00
210	A30.145	29/12/2020	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	860035992	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 476,753,604.00
211	A30.146	29/12/2020	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	891401777	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTUARIO - RISARALDA	\$ 1,667,528.00
212	A30.147	29/12/2020	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	805027337	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 14,376,595.00
213	A30.148	29/12/2020	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES ESE	900750333	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUNZA - CUNDINAMARCA	\$ 399,609,324.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
214	A30.149	29/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	800006850	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 180,526,911.00
215	A30.15	17/12/2020	CLINICA SANTA ANA SAS	800242197	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	\$ 900,772.00
216	A30.150	29/12/2020	UNIDAD MEDICA ONCOLIFE IPS SAS	900364721	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,837,637,240.00
217	A30.151	29/12/2020	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE ESE	890706833	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	IBAGUE - TOLIMA	\$ 127,192,133.00
218	A30.152	29/12/2020	HOSPITAL SAN DIEGO ESE	891080015	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CERETE - CORDOBA	\$ 6,519,153.00
219	A30.153	29/12/2020	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL DE SAN MARCOS	800191643	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SAN MARCOS - SUCRE	\$ 19,555,811.00
220	A30.154	29/12/2020	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA VERGARA	899999150	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VERGARA - CUNDINAMARCA	\$ 2,720,310.00
221	A30.155	29/12/2020	CLINICA MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	900385628	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 70,580,016.00
222	A30.156	29/12/2020	CLINICA ASOTRAUMA SAS	800209891	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	IBAGUE - TOLIMA	\$ 8,486,285.00
223	A30.157	29/12/2020	CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA CLINICA NUEVA	860010783	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 12,504,512.00
224	A30.158	29/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	860015888	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 460,743,583.00
225	A30.159	29/12/2020	MEDICOS ASOCIADOS S.A	860066191	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 505,290,251.00
226	A30.16	17/12/2020	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	891200240	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PASTO - NARIÑO	\$ 32,736,668.00
227	A30.160	29/12/2020	INSTITUTO ROOSEVELT	860013874	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 757,768,861.00
228	A30.161	29/12/2020	MEDICINA NUCLEAR DE BOGOTA SAS	900589109	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 142,307,911.00
229	A30.162	29/12/2020	CLINICA COLSANITAS S.A.	800149384	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 222,293,066.00
230	A30.163	29/12/2020	CLINICA MEDICAL SAS	830507718	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,533,269,148.00
231	A30.164	29/12/2020	RED HUMANA SAS	900769549	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 25,432,979.00





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
232	A30.165	29/12/2020	RTS SAS	805011262	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 1,225,000.00
233	A30.166	29/12/2020	UNION TEMPORAL CRITICAL CARE GROUP	900454409	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ESPINAL - TOLIMA	\$ 58,687,376.00
234	A30.167	29/12/2020	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	860015929	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VILLETA - CUNDINAMARCA	\$ 113,331,740.00
235	A30.168	29/12/2020	INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA SA	804014839	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 274,323,181.00
236	A30.169	29/12/2020	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO	860023999	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SAN JUAN DE RIO SECO - CUNDINAMARCA	\$ 2,306,777.00
237	A30.17	18/12/2020	SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890680014	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA	\$ 978,670.00
238	A30.170	29/12/2020	HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA ESE	900196347	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MAGANGUE - BOLIVAR	\$ 73,209,138.00
239	A30.171	29/12/2020	ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR	890680033	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	TOCAIMA - CUNDINAMARCA	\$ 96,383,469.00
240	A30.172	29/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	860015536	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,252,989,096.00
241	A30.173	30/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	807004352	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	\$ 3,797,900.00
242	A30.174	30/12/2020	HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	892120115	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MAICAO - LA GUAJIRA	\$ 19,129,176.00
243	A30.175	30/12/2020	HOSPITAL SANTO DOMINGO	800031724	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CASABIANCA - TOLIMA	\$ 1,415,210.00
244	A30.176	30/12/2020	RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	805027289	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 3,025,410.00
245	A30.177	30/12/2020	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	899999017	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 540,965,282.00
246	A30.178	30/12/2020	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA	811016192	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 100,666,279.00
247	A30.179	30/12/2020	IPS SOCIEDAD MEDICA Y DIAGNOSTICA SAS	900785163	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 24,149,100.00
248	A30.18	18/12/2020	SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890680014	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA	\$ 38,076,954.00
249	A30.180	30/12/2020	HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO ESE	890701010	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VENADILLO - TOLIMA	\$ 292,000.00



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
250	A30.181	30/12/2020	E.S.E METROSALUD	800058016	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 49,139,770.00
251	A30.182	30/12/2020	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA	800154347	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	EL BANCO - MAGDALENA	\$ 28,892,412.00
252	A30.183	30/12/2020	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,780,073,382.00
253	A30.184	30/12/2020	HOSPITAL SAN ROQUE ALVARADO	809003541	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ALVARADO - TOLIMA	\$ 1,451,400.00
254	A30.185	30/12/2020	ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	900067136	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VELEZ - SANTANDER	\$ 11,225,791.00
255	A30.186	30/12/2020	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA	891900414	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOLIVAR - VALLE	\$ 1,280,661.00
256	A30.187	30/12/2020	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	890703266	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ATACO - TOLIMA	\$ 8,864,553.00
257	A30.188	30/12/2020	HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO	890701715	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	GUAMO - TOLIMA	\$ 20,276,500.00
258	A30.189	30/12/2020	ESE HOSPITAL DE LA PALMA	899999165	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	LA PALMA - CUNDINAMARCA	\$ 12,686,370.00
259	A30.19	18/12/2020	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900210981	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 62,583,543.00
260	A30.190	30/12/2020	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	844001355	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	AGUAZUL - CASANARE	\$ 7,371,775.00
261	A30.191	30/12/2020	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	800099860	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PACHO - CUNDINAMARCA	\$ 187,646,800.00
262	A30.192	30/12/2020	HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA	890704495	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	COYAIMA - TOLIMA	\$ 6,170,034.00
263	A30.193	30/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	800254850	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MUZO - BOYACA	\$ 5,417,196.00
264	A30.194	30/12/2020	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	860035447	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	GUATAVITA - CUNDINAMARCA	\$ 4,987,262.00
265	A30.195	30/12/2020	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	832007272	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FOSCA - CUNDINAMARCA	\$ 50,808,792.00
266	A30.196	30/12/2020	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	899999147	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	UBATE - CUNDINAMARCA	\$ 351,292,081.00
267	A30.197	30/12/2020	CLINICA DE MARLY SA	860002541	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 129,035,196.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
268	A30.198	30/12/2020	HEALT Y LIFE IPS	900900122	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,744,754,872.00
269	A30.199	30/12/2020	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	891855209	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PAIPA - BOYACA	\$ 6,908,340.00
270	A30.2	09/12/2020	CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	900147959	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	UNE - CUNDINAMARCA	\$ 26,795,965.00
271	A30.20	18/12/2020	CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	832003167	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CHIA - CUNDINAMARCA	\$ 5,938,831.00
272	A30.200	30/12/2020	VIVIR IPS LTDA	830017370	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 970,081,772.00
273	A30.201	30/12/2020	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	900067169	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MALAGA - SANTANDER	\$ 149,385.00
274	A30.202	30/12/2020	RTS SAS	805011262	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 175,000.00
275	A30.203	30/12/2020	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SAS	800066001	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 801,064,611.00
276	A30.204	30/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE	900959048	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 13,663,328,969.00
277	A30.205	30/12/2020	CEDIT SAS	830114846	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 661,014,145.00
278	A30.206	30/12/2020	ESE HOSPITAL SA JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA	890202024	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FLORIDABLANCA - SANTANDER	\$ 5,837,780.00
279	A30.207	30/12/2020	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES CHOCONTA	860024766	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CHOCONTA - CUNDINAMARCA	\$ 66,479,861.00
280	A30.208	30/12/2020	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DE LA MESA	890680027	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	LA MESA - CUNDINAMARCA	\$ 962,800,855.00
281	A30.209	30/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR	813005295	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PITALITO - HUILA	\$ 1,255,923.00
282	A30.21	18/12/2020	CLINICA REINA ISABEL SAS	900807126	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PITALITO - HUILA	\$ 5,761,642.00
283	A30.210	30/12/2020	HOSPITAL FEDERICO ARBEALEZ E.S.E	890702080	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CUNDAY - TOLIMA	\$ 5,053,664.00
284	A30.211	30/12/2020	HOSPITAL RAUL ORJUELA BUENO ESE	815000316	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PALMIRA - VALLE	\$ 7,243,480.00
285	A30.212	30/12/2020	ELECTROFISIATRIA SAS	900103925	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 70,719,403.00



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
286	A30.213	30/12/2020	HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	891900361	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	TORO - VALLE	\$ 348,900.00
287	A30.214	30/12/2020	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE	89190104	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	OBANDO - VALLE	\$ 551,050.00
288	A30.215	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,037,958,652.00
289	A30.216	30/12/2020	MACROMED S.A.S.	830107855	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 345,753,357.00
290	A30.217	30/12/2020	NP MEDICAL IPS S.A.S.	900413988	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 51,419,843.00
291	A30.218	30/12/2020	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	891900390	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ANDALUCIA - VALLE	\$ 211,509.00
292	A30.219	30/12/2020	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZALES	890501438	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	OCAÑA - NORTE DE SANTANDER	\$ 12,483,240.00
293	A30.22	18/12/2020	CLINICA UROS	813011577	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	NEIVA - HUILA	\$ 27,690,499.00
294	A30.220	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 316,392,102.00
295	A30.221	30/12/2020	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	891900650	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BUGALAGRANDE - VALLE	\$ 319,830.00
296	A30.222	30/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	813010996	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ISNOS - HUILA	\$ 4,286,422.00
297	A30.223	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 51,072,605.00
298	A30.224	30/12/2020	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	891900446	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ANSERMANUEVO - VALLE	\$ 665,335.00
299	A30.225	30/12/2020	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES CHOCONTA	860024766	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CHOCONTA - CUNDINAMARCA	\$ 55,968,964.00
300	A30.226	30/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E	800253167	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BARRANQUILLA - ATLANTICO	\$ 3,204,836.00
301	A30.227	30/12/2020	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	860070301	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 41,656,248.00
302	A30.228	30/12/2020	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE	890706823	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	LERIDA - TOLIMA	\$ 10,556,372.00
303	A30.229	30/12/2020	UNIDAD MEDICA ONCOLIFE IPS SAS	900364721	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,828,531,590.00



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
304	A30.23	18/12/2020	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA SAS	901352353	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ARMENIA - QUINDIO	\$ 731,555.00
305	A30.230	30/12/2020	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE	891900441	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ZARZAL - VALLE	\$ 6,868,712.00
306	A30.231	30/12/2020	OFTASANIN UT	901194568	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PEREIRA - RISARALDA	\$ 547,878,860.00
307	A30.232	30/12/2020	CLINICA REGIONAL DE SAN JORGE IPS SAS	812005644	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MONTELIBANO - CORDOBA	\$ 849,435.00
308	A30.233	30/12/2020	HOSPITAL SANTANDER ESE	891900356	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CAICEDONIA - VALLE	\$ 5,153,340.00
309	A30.234	30/12/2020	IPS SOLUCIONES MEDICAS EN SALUD	901249724	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 84,268,644.00
310	A30.235	30/12/2020	IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE	836000386	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CARTAGO - VALLE	\$ 659,273.00
311	A30.236	30/12/2020	SYNLAB COLOMBIA S.A.S.	800087565	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 438,736,101.00
312	A30.237	30/12/2020	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES CHOCONTA	860024766	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CHOCONTA - CUNDINAMARCA	\$ 97,872,175.00
313	A30.238	30/12/2020	HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	844001287	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	TAURAMENA - CASANARE	\$ 14,271,124.00
314	A30.239	30/12/2020	CONGREGACION DE HNA DE LA CALIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION CLINICA PALERMO	860006745	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 129,141,067.00
315	A30.24	21/12/2020	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA	832011441	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SUESCA - CUNDINAMARCA	\$ 3,630,531.00
316	A30.240	30/12/2020	FUNDACION SALUD BOSQUE EN LIQUIDACION	830138802	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 20,983,223.00
317	A30.241	30/12/2020	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y SISTEMA NERVIOSO ILANS S.A.S.	900267940	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 222,512,685.00
318	A30.242	30/12/2020	ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA	900077520	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SAN CARLOS GUAROA - META	\$ 1,451,702.00
319	A30.243	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 86,556,340.00
320	A30.244	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 422,819,360.00
321	A30.245	30/12/2020	IPS FUNDACION LA LUZ	811004956	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 59,314,500.00





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
322	A30.246	30/12/2020	PERSADULT SAS	900976655	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 74,239,000.00
323	A30.247	30/12/2020	NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS	900702981	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 8,990,803.00
324	A30.248	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 488,758,181.00
325	A30.249	30/12/2020	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	890904646	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 395,266,720.00
326	A30.25	21/12/2020	CLINICA DEL OCCIDENTE SAS	860090566	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 992,134,724.00
327	A30.250	30/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	860045904	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 533,791,275.00
328	A30.251	30/12/2020	CLINICA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS SA	900211668	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 542,841,110.00
329	A30.252	30/12/2020	NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS	900702981	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 64,236.00
330	A30.253	30/12/2020	NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS	900702981	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 216,994.00
331	A30.254	30/12/2020	IPS ACCION SALUD SAS	900162712	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 381,170,275.00
332	A30.255	30/12/2020	CEREN SAS	900510844	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 130,327,780.00
333	A30.256	30/12/2020	CEREN SAS	900510844	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 22,987,000.00
334	A30.257	30/12/2020	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	900136865	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	\$ 10,330,821.00
335	A30.258	30/12/2020	HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	832001966	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	\$ 31,112,326.00
336	A30.259	30/12/2020	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	891180098	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FLORENCIA - CAQUETA	\$ 163,821,220.00
337	A30.26	21/12/2020	PORSALUD SAS	800230659	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,292,862.00
338	A30.260	30/12/2020	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO SOATA	891800611	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SOATA - BOYACA	\$ 17,638,613.00
339	A30.261	30/12/2020	ESE TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	900147959	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	UNE - CUNDINAMARCA	\$ 162,351,527.00





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
340	A30.262	30/12/2020	MULTITERAPIA IPS SAS	901102776	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 139,000,000.00
341	A30.263	30/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	816005003	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PEREIRA - RISARALDA	\$ 5,621,289.00
342	A30.27	21/12/2020	B. BRAUN AVITUM S.A.S.	900231793	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,408,531,084.00
343	A30.28	21/12/2020	HEMERA UNIDAD DE INFECTOLOGIA SAS	830079690	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,377,187.00
344	A30.29	21/12/2020	CLINICA OFTALMOLOGICA VISION COLOMBIA Y O UNIDIME SAS	900579362	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 259,099,313.00
345	A30.3	09/12/2020	IPS OXICARE SAS	900338671	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 656,562,290.00
346	A30.30	21/12/2020	DYMEDIC S.A.S.	900509866	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 746,445,583.00
347	A30.31	21/12/2020	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS	900284591	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 408,636,603.00
348	A30.32	21/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	900958564	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 257,336,477.00
349	A30.33	21/12/2020	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME S.A.	800065396	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 39,762,120.00
350	A30.34	21/12/2020	NEUROAXONAL S.A.S	900440117	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 25,302,059.00
351	A30.35	21/12/2020	CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO SAS	830049044	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 386,195,842.00
352	A30.36	22/12/2020	HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS	890704555	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PLANADAS - TOLIMA	\$ 4,800,620.00
353	A30.37	22/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO	890700694	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	RIOBLANCO - TOLIMA	\$ 1,390,933.00
354	A30.38	22/12/2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	822002459	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VILLAVICENCIO - META	\$ 12,837,054.00
355	A30.39	22/12/2020	RED DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	800002633	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 84,118,100.00
356	A30.4	09/12/2020	PERSADULT HOME SAS	900976655	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 324,022,001.00
357	A30.40	22/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	892280033	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SINCELEJO - SUCRE	\$ 45,739,247.00



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
358	A30.41	22/12/2020	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	860020283	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	GUADUAS - CUNDINAMARCA	\$ 4,952,141.00
359	A30.42	22/12/2020	INTEGRAL SOLUTIONS SD SAA	900348830	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,622,043,181.00
360	A30.43	22/12/2020	CENTRO DE CONTROL DE CANCER LTDA	830008300	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 384,226,623.00
361	A30.44	22/12/2020	CENTRO DE SALUD JUAN BONAL	830040342	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 41,826,300.00
362	A30.45	23/12/2020	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	800210375	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 165,039,242.00
363	A30.46	23/12/2020	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	800174375	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FOMEQUE - CUNDINAMARCA	\$ 9,122,499.00
364	A30.47	23/12/2020	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	890701353	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PURIFICACION - TOLIMA	\$ 26,330,135.00
365	A30.48	23/12/2020	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	890702369	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MELGAR - TOLIMA	\$ 19,399,580.00
366	A30.49	23/12/2020	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL DE SAN JOSE	900098476	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 142,847,077.00
367	A30.5	10/12/2020	UROBOSQUE S.A	830058292	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 59,741,762.00
368	A30.50	23/12/2020	GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA SAS	800231038	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,103,265,679.00
369	A30.51	23/12/2020	MEDIFACA IPS S.A.S.	900529056	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	\$ 2,212,119.00
370	A30.52	23/12/2020	SUBRED NORTE	900971006	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 868,798,561.00
371	A30.53	23/12/2020	SUBRED NORTE	900971006	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 9,009,996,748.00
372	A30.54	23/12/2020	PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.S.	800210375	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SOACHA - CUNDINAMARCA	\$ 824,937,726.00
373	A30.55	23/12/2020	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	899999163	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	GACHETA - CUNDINAMARCA	\$ 2,289,170.00
374	A30.56	23/12/2020	SUBRED SUR	900958564	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 74,705,220.00
375	A30.57	23/12/2020	SUBRED SUR	900958564	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,342,808,721.00





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
376	A30.58	23/12/2020	E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	832000029	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SASAIMA - CUNDINAMARCA	\$ 16,344,881.00
377	A30.59	23/12/2020	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	890701033	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	ESPINAL - TOLIMA	\$ 214,785,182.00
378	A30.6	11/12/2020	ASOCIACIÓN CRISTIANA TALITA CUMI	830040664	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 603,067,500.00
379	A30.60	24/12/2020	CLINICA MEDILASER S.A.	813001952	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	NEIVA - HUILA	\$ 13,363,732.00
380	A30.61	24/12/2020	HOSPITAL JUAN BAUTISTA E.S.E	890701459	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CHAPARRAL - TOLIMA	\$ 32,283,353.00
381	A30.62	24/12/2020	FUNDACION ABOOD SHAIQ	860006656	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 300,058,285.00
382	A30.63	24/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	900959051	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 574,693,235.00
383	A30.64	24/12/2020	E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON	813002940	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	GARZON - HUILA	\$ 4,194,136.00
384	A30.65	24/12/2020	E.S.E CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO	820002916	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PAUNA - BOYACA	\$ 213,600.00
385	A30.66	24/12/2020	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	838000096	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	LETICIA - AMAZONAS	\$ 13,187,892.00
386	A30.67	24/12/2020	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	891079999	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MONTERIA - CORDOBA	\$ 94,070,264.00
387	A30.68	24/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	900958564	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 19,063,280,243.00
388	A30.69	24/12/2020	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805027743	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 588,555,191.00
389	A30.7	14/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE	899999032	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,235,712,554.62
390	A30.70	24/12/2020	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	832001411	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CAQUEZA - CUNDINAMARCA	\$ 361,216,225.00
391	A30.71	24/12/2020	SUBRED NORTE	900971006	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,506,611,986.00
392	A30.72	24/12/2020	SUBRED NORTE	900971006	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 226,260,823.00
393	A30.73	28/12/2020	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	891180134	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PITALITO - HUILA	\$ 49,779,894.00



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
394	A30.74	28/12/2020	ESE PROFESOR JORGE CAVALIER	832002436	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	CAJICA - CUNDINAMARCA	\$ 6,699,927.00
395	A30.75	28/12/2020	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE	809003590	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	IBAGUE - TOLIMA	\$ 36,145,981.00
396	A30.76	28/12/2020	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	892000501	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	VILLAVICENCIO - META	\$ 227,507,887.00
397	A30.77	28/12/2020	HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA ESE	800204497	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	GUACHETA - CUNDINAMARCA	\$ 99,331,123.00
398	A30.78	28/12/2020	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE ESE	899999158	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SESQUILE - CUNDINAMARCA	\$ 4,009,797.00
399	A30.79	28/12/2020	HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO ESE	860023878	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SOPO - CUNDINAMARCA	\$ 13,171,039.00
400	A30.8	14/12/2020	CLINICA ESPECIALIZA LA CONCEPCION SAS	830510991	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	SINCELEJO - SUCRE	\$ 3,287,479.00
401	A30.80	28/12/2020	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	860037592	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	TENJO - CUNDINAMARCA	\$ 6,370,746.00
402	A30.81	28/12/2020	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON ESE	860024026	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	NEMOCON - CUNDINAMARCA	\$ 2,440,517.00
403	A30.82	28/12/2020	E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	891800570	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PUERTO BOYACA - BOYACA	\$ 15,649,265.00
404	A30.83	28/12/2020	HOSPITAL DE LA VEGA ESE	900807482	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	LA VEGA - CUNDINAMARCA	\$ 5,283,693.00
405	A30.84	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 121,959,625.00
406	A30.85	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 63,705,814.00
407	A30.86	28/12/2020	HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	860009555	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	MADRID - CUNDINAMARCA	\$ 19,340,055.00
408	A30.87	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 11,959,377.00
409	A30.88	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 1,338,500.00
410	A30.89	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 1,075,000.00
411	A30.9	14/12/2020	NEONATOLOGOS DE SUCRE LTDA	900056127	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	COROZAL - SUCRE	\$ 4,108,136.00





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
412	A30.90	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 645,000.00
413	A30.91	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 441,600.00
414	A30.92	28/12/2020	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	899999164	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	TABIO - CUNDINAMARCA	\$ 8,731,473.00
415	A30.93	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 9,118,975.00
416	A30.94	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 6,184,391.00
417	A30.95	28/12/2020	CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA SAS	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 359,361.00
418	A30.96	28/12/2020	HOSPITAL ISMAEL SILVA	808003500	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 12,290,039.00
419	A30.97	28/12/2020	SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN	800174851	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 1,406,251,424.00
420	A30.98	28/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	900959051	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 25,066,871,267.00
421	A30.99	28/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	891200528	A30-Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	PASTO - NARIÑO	\$ 82,807,077.00
422	A31.1	10/12/2020	AUDIO SALUD INTEGRAL LTDA	900202290	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 49,916,200.00
423	A31.10	23/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,690,533,542.00
424	A31.11	23/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,720,254,623.00
425	A31.12	23/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,610,344,130.06
426	A31.13	24/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 160,109,438.00
427	A31.14	24/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,155,777,363.98
428	A31.15	24/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 477,552,859.00
429	A31.16	28/12/2020	E.S.E HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	891800335	A31-Proveedores Servicios de Salud	SAMACA - BOYACA	\$ 2,035,005.00
430	A31.17	28/12/2020	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	809005452	A31-Proveedores Servicios de Salud	SUAREZ - TOLIMA	\$ 557,791.00
431	A31.18	28/12/2020	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	890680032	A31-Proveedores Servicios de Salud	VIOTA - CUNDINAMARCA	\$ 156,746,285.00
432	A31.19	30/12/2020	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA	813001653	A31-Proveedores Servicios de Salud	ALGECIRAS - HUILA	\$ 10,628,624.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
433	A31.2	17/12/2020	HOSPITAL SAN JOSE LA PALMA ESE	899999165	A31-Proveedores Servicios de Salud	LA PALMA - CUNDINAMARCA	\$ 3,669,400.00
434	A31.20	30/12/2020	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	800084206	A31-Proveedores Servicios de Salud	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 14,444,771.00
435	A31.21	30/12/2020	AUDIOCOM SAS	814003448	A31-Proveedores Servicios de Salud	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 60,587,587.00
436	A31.22	30/12/2020	HOSPITAL LOCAL VITO FASAE GUTIERREZ E.S.E VALLE DE SAN JUAN	809000383	A31-Proveedores Servicios de Salud	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	\$ 1,706,100.00
437	A31.23	30/12/2020	E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA	813011566	A31-Proveedores Servicios de Salud	VILLAVIEJA - HUILA	\$ 464,150.00
438	A31.24	30/12/2020	HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO TOLIMA E.S.E	890701922	A31-Proveedores Servicios de Salud	SAN ANTONIO - TOLIMA	\$ 894,779.00
439	A31.25	30/12/2020	AUDIFONOS ALCIRA RAMIREZ SAS	900232301	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 66,856,440.00
440	A31.26	30/12/2020	HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA	890701300	A31-Proveedores Servicios de Salud	SALDAÑA - TOLIMA	\$ 2,279,986.00
441	A31.27	30/12/2020	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E ROVIRA TOLIMA	809005719	A31-Proveedores Servicios de Salud	ROVIRA - TOLIMA	\$ 4,636,150.00
442	A31.28	30/12/2020	PROMOTORA BOCAGRANDE SA	900279660	A31-Proveedores Servicios de Salud	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 4,403,653.00
443	A31.29	30/12/2020	COOPERATIVA MULTIACTIVA MACROMED COOP	900024617	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,067,470,929.00
444	A31.3	18/12/2020	CONSORCIO VITAL HEART SOS CONVITAL	901184777	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 41,459,657.00
445	A31.30	30/12/2020	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	813007875	A31-Proveedores Servicios de Salud	GUADALUPE - HUILA	\$ 1,749,741.00
446	A31.31	30/12/2020	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	899999156	A31-Proveedores Servicios de Salud	CHIA - CUNDINAMARCA	\$ 7,762,619.00
447	A31.32	30/12/2020	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	892399994	A31-Proveedores Servicios de Salud	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 46,648,284.00
448	A31.33	30/12/2020	RED SALUD CASANARE E.S.E	844004197	A31-Proveedores Servicios de Salud	YOPAL - CASANARE	\$ 28,064,400.00
449	A31.4	18/12/2020	EXPRESO EL ALCARAVAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	822000772	A31-Proveedores Servicios de Salud	PUERTO GAITAN - META	\$ 1,056,993,836.00
450	A31.5	22/12/2020	HOSPITAL SAN JOSE ORTEGA ESE	890700967	A31-Proveedores Servicios de Salud	ORTEGA - TOLIMA	\$ 7,087,578.00
451	A31.6	22/12/2020	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	802009783	A31-Proveedores Servicios de Salud	SABANALARGA - ATLANTICO	\$ 908,927.00
452	A31.7	22/12/2020	ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR	830090073	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 86,164,973.00
453	A31.8	22/12/2020	CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOSAD SAS	830099212	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 185,090,960.00
454	A31.9	23/12/2020	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO LTDA	830066112	A31-Proveedores Servicios de Salud	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 604,591,606.00
455	A32.1	11/12/2020	GESTORES Y CONSULTOTRES	901145653	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,686,772.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
456	A32.10	28/12/2020	DEISY VIVIANA RODRIGUEZ TRUJILLO	1085287626	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,000,000.00
457	A32.11	28/12/2020	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE	900342297	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 913,679.00
458	A32.12	28/12/2020	MULTIENLACE SAS	811008963	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 19,355,447.00
459	A32.13	28/12/2020	YENI PAOLA LOPEZ MERCHAN	1018483900	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 400,000.00
460	A32.14	29/12/2020	ROSARIO DEL CARMEN FARJAT BERNAL	52462644	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,170,404.00
461	A32.15	29/12/2020	NEIDY ALEJANDRA CASTAÑO RUBIO	1007671505	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,000,000.00
462	A32.16	29/12/2020	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR AMOS A LOS NIÑOS	800112825	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,686,772.00
463	A32.17	29/12/2020	SEGURIDAD SAN MARTIN LIMITADA	830106586	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,318,736.00
464	A32.18	29/12/2020	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	891303786	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 87,780.00
465	A32.19	29/12/2020	ALIANZA TEMPORALES	809012157	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 590,000.00
466	A32.2	18/12/2020	GLORIA AMPARO RAMIREZ SANCHEZ	60334570	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 500,000.00
467	A32.20	29/12/2020	FRANQUICIAS Y CONCESIONES SAS	830101778	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 596,373.00
468	A32.21	29/12/2020	WODEN COLOMBIA SAS	830129426	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 90,000.00
469	A32.22	29/12/2020	RESTCAFE SAS	800213075	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,138,255.00
470	A32.23	29/12/2020	SERVIOLA SAS	800148972	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,340,859.00
471	A32.24	29/12/2020	REDES HUMANAS	830035650	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,173,881.00
472	A32.25	29/12/2020	ACTIVOS S.A.S.	860090915	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,602,342.00
473	A32.26	29/12/2020	DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ UAE	800197268	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 127,311.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
474	A32.27	29/12/2020	INVERSIONES ALIANZA TOTAL SAS	901269301	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,833,416.00
475	A32.28	29/12/2020	FRUTAGRICOL SAS	901310700	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,901,316.00
476	A32.29	29/12/2020	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME	800065396	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,061,426.00
477	A32.3	21/12/2020	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	890900943	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 6,863,168.00
478	A32.30	29/12/2020	TOMAS TORRES GONZALEZ	19323397	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,600,000.00
479	A32.31	29/12/2020	SANDRA MILENA HERNANDEZ PEDRAZA	52361249	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 400,000.00
480	A32.32	29/12/2020	SANDRA MILENA HERNANDEZ PEDRAZA	52361249	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 200,000.00
481	A32.33	29/12/2020	JUAN CARLOS QUIÑONEZ PINZON	79159954	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 438,902.00
482	A32.34	30/12/2020	WESCO S.A	860527960	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 200,000.00
483	A32.35	30/12/2020	PAOLA ALEXANDRA GODOY PARRA	1031163992	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,700,000.00
484	A32.36	30/12/2020	LA BIFERIA	830135186	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 175,560.00
485	A32.37	30/12/2020	EFICACIA SA	800137960	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 3,376,573.00
486	A32.38	30/12/2020	EXTRAS SA	890327120	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 877,800.00
487	A32.39	30/12/2020	SYA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	890312779	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 663,231.00
488	A32.4	22/12/2020	HEIDY YULIETH PARRADO GARAY	1072720041	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	FOSCA - CUNDINAMARCA	\$ 5,000,000.00
489	A32.40	30/12/2020	PROYECCION LABORAL	830080686	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 378,726.00
490	A32.41	30/12/2020	ORLANDO SEGURA GUTIERREZ	79271930	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 526,681.00
491	A32.42	30/12/2020	AXIOMA GESTION LABORAL EST SAS	901208712	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,375,227.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)





ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
492	A32.43	30/12/2020	DIVAL SA	811009359	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 204,820.00
493	A32.5	22/12/2020	BUSINESS RENTAL LTDA	830106427	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 4,000,000.00
494	A32.6	22/12/2020	PLINCO S.A	860040871	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 321,861.00
495	A32.7	23/12/2020	PICO HERMANOS S.A.S.	900724242	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 320,000.00
496	A32.8	23/12/2020	EVELIN KATHERIN CORTES CRUZ	1030601078	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 2,604,229.00
497	A32.9	24/12/2020	CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	830089099	A32-Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,008,900.00
498	A50.1	24/12/2020	ALCIRA PARRA PEREZ Y OTROS	41699063	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 257,784,840.00
499	A50.10	30/12/2020	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 3,285,122.00
500	A50.2	29/12/2020	FRANCENID APONTE PRADA	39657187	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 300,000,000.00
501	A50.3	29/12/2020	GLADYS ELISA RUBIO	51999937	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 731,626,398.00
502	A50.4	29/12/2020	ANA BEATRIZ DAZA HERNANDEZ	51764591	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 159,522,000.00
503	A50.5	29/12/2020	ANDREA CATALINA ESPINEL BELTRAN	1014193639	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 477,867,700.00
504	A50.6	29/12/2020	ANA MIREYA PULIDO CASAS	35252811	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 390,621,000.00
505	A50.7	30/12/2020	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 5,659,432.00
506	A50.8	30/12/2020	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 24,499,137.00
507	A50.9	30/12/2020	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518	A50-Procesos Judiciales Ordinarios	MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 33,442,613.00
508	A51.1	24/12/2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	900971006	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,029,928,180.00
509	A51.2	30/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	860015536	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 841,802,552.00
510	A51.3	30/12/2020	NP MEDICAL IPS SAS	900413988	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 51,419,843.00
511	A51.4	30/12/2020	COOPERATIVA MULTIACTIVA MACROMED COOP	900024617	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 424,333,516.00
512	A52.1	18/12/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	899999032	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,143,946,469.00
513	A52.2	21/12/2020	CLINICA DEL OCCIDENTE	860090566	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 384,894,025.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
514	A52.3	28/12/2020	DAVITA SAS	900532504	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 213,031,128.00
515	A52.4	29/12/2020	MACROMED SAS	830107855	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 540,000,000.00
516	A52.5	29/12/2020	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A	860090566	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 252,285,406.00
517	A52.6	29/12/2020	RTS SAS	805011262	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 3,101,331,984.00
518	A52.7	29/12/2020	MACROMED SAS	830107855	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 469,069,323.00
519	A52.8	29/12/2020	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	899999032	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 412,710,789.00
520	A52.9	29/12/2020	RTS SAS	805011262	A52-Procesos Judiciales Ejecutivos Reclamados	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 812,716,632.00
521	A60.2	28/12/2020	RG AUDITORES LTDA	800243736	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	\$ 26,046,000.00
522	A60.3	28/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	860045904	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 398,151,730.00
523	A60.4	29/12/2020	CIBERCOL SISTEMAS Y TELEINFORMATICA S.A.S	830070476	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 3,879,805.00
524	A60.5	29/12/2020	FUNDACIN CITRINO	901188833	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 16,898,000.00
525	A60.6	29/12/2020	QUALITY DATA S.A.	830096744	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 20,520,709.00
526	A60.7	30/12/2020	VP GLOBAL LTDA	802020036	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 17,378,378.00
527	A60.8	30/12/2020	IAHYMC GREGOR SAS	800121665	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 41,547,980.00
528	A71.1	28/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	860045904	A71-Otras Obligaciones Financieras	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 92,532,267.00
529	A98.1	17/12/2020	PORSALUD SAS	800230659	A60-Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 41,292,294.00
530	A98.2	28/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	860045904	A98-Creditos y/o bienes excluidos de la masa (Adres)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 183,447,313.95
531	A98.3	28/12/2020	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFACUNDI	860045904	A98-Creditos y/o bienes excluidos de la masa (Adres)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 722,121,881.00
532	A98.4	29/12/2020	ADRES	901037916	A98-Creditos y/o bienes excluidos de la masa (Adres)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 17,810,316,735.37
533	A98.5	29/12/2020	CUENTA DE ALTO COSTO	900243950	A98-Creditos y/o bienes excluidos de la masa (Adres)	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 472,083,856.00

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)

IMPRESO POR PROYECTO SUTIA EN BOGOTÁ, COLOMBIA, EL 2020, A LAS 10:00:00 AM. BOGOTÁ, COLOMBIA, EL 2020, A LAS 10:00:00 AM.

ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RECLAMANTE	CEDULA O NIT	TIPO DE RECLAMACIÓN	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
534	A99.1	07/12/2020	SALUD SEGURA JATV	900179460	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	CHIA - CUNDINAMARCA	\$ 57,000,000.00
535	A99.10	30/12/2020	ASOCIACION COOMETAS CAMPESINAS Y SALUDARTE	900103025	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 153,180,390.00
536	A99.2	07/12/2020	SALUD SEGURA JATV	900179460	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	CHIA - CUNDINAMARCA	\$ 132,000,000.00
537	A99.3	09/12/2020	SALUD SEGURA JATV SAS	900179460	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	CHIA - CUNDINAMARCA	\$ 31,323,000.00
538	A99.4	16/12/2020	CENTRO DE EXPERIENCIA Y RELACIONAMIENTO CER SAS	901260067	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 73,738,626.00
539	A99.5	23/12/2020	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	860062187	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 496,869,600.00
540	A99.6	23/12/2020	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	860062187	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 828,116,000.00
541	A99.7	23/12/2020	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	860062187	A51-Procesos Judiciales Ejecutivos Incorporados	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 21,945,075.00
542	A99.8	29/12/2020	ALIRIO ANTONIO MORENO ROA	79908476	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 44,948,680.00
543	A99.9	29/12/2020	JAIME TORRES C Y CIA SA	860502327	A99-Otros conceptos diferentes a los anteriores	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 11,326,971.00

Total de acreencias: 543, por un valor de \$ 193,214,260,405.98 (ciento noventa y tres mil doscientos catorce millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cinco pesos con noventa y ocho centavos mcte).

## **CAPÍTULO II. INCORPORACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE EJECUCIÓN**

El artículo 9.1.1.1.1 "Toma de posesión y medidas preventivas" del Decreto 2555 de 2010 en el numeral 1 "Medidas preventivas obligatorias", literal d) establece que la toma de posesión conlleva la comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Que el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 establece que "los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso"

Que en cumplimiento de las normas citadas se ofició a los jueces y tribunales de la república conforme base de datos de la Rama Judicial, solicitando la remisión de los expedientes originales de los procesos ejecutivos que cursaran en contra del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



**COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7, para acumularlos al proceso de liquidación.**

En relación con los procesos ejecutivos que cursan en contra de la entidad en los despachos judiciales del país y teniendo como referente la normatividad aplicable al Proceso Liquidatorio del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7, se manifiesta que:

El artículo 9.1.1.1, inciso 4, del Decreto 2555 de 2010, establece que:

(...)

*El acto administrativo que ordene la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de una institución vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dispondrá, entre otras medidas, la de comunicar... a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006*

(...)"

A su vez, el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 indica que:

(...)

*A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser **INCORPORADOS** al trámite y **CONSIDERAR** el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso [Agente Especial Liquidador], según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso..."*

Además de lo anterior, el citado artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, establece que, "(...) el Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno."

El mismo artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 preceptúa:

(...)

*el promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta.*

(...)"

Por otro lado, el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, hace referencia a la continuación de procesos ejecutivos en donde la entidad en liquidación es demandada junto con otras personas, dispone:

(...)

*En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.*



*Estando decretadas medidas cautelares sobre bienes de los garantes, deudores solidarios o cualquier persona que deba cumplir la obligación del deudor, serán liberadas si el acreedor manifiesta que prescinde de cobrar el crédito a aquellos.*

*Satisfecha la acreencia total o parcialmente, quien efectúe el pago deberá denunciar dicha circunstancia al promotor o liquidador y al juez del concurso para que sea tenida en cuenta en la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.*

*De continuar el proceso ejecutivo, no habrá lugar a practicar medidas cautelares sobre bienes del deudor en reorganización, y las practicadas respecto de sus bienes quedarán a órdenes del juez del concurso, aplicando las disposiciones sobre medidas cautelares contenidas en esta ley.*

(...)"

En cuanto a la remisión de expedientes al proceso liquidatorio, se hace necesario dar aplicación al artículo 9.1.3.10.2 del Decreto 2555 de 2010; es decir que, una vez recepcionados los expedientes contentivos de procesos ejecutivos, el Agente Especial Liquidador procederá a realizar el directorio de acreedores, para así determinar con exactitud la fecha de llegada de los expedientes a instancias de la entidad liquidada; previo al estudio de los mismos para la calificación y la graduación de cada caso en concreto y para la posterior y formal incorporación de los mismos al trámite liquidatorio de la entidad, conforme a los mandatos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

En suma, los procesos ejecutivos remitidos por los jueces de la República y las entidades que adelantan procesos de ejecución coactiva en contra del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, dentro del término consagrado en la Ley serán tenidos por el Agente Especial Liquidador como oportunamente presentados, siempre y cuando su incorporación se haya surtido en la forma prescrita por las leyes que lo rigen. En general, el reconocimiento de estas reclamaciones estará sujeto a las consideraciones para la aceptación, calificación y graduación de los créditos contenidos en dichos procesos ejecutivos o procesos de cobro coactivo, que sean aplicables a cada caso particular.

En este entendido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta - Consejero Ponente: HÉCTOR J. ROMERO DIAZ - Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil nueve (2009), expresó:

"(...)

*La apertura del trámite liquidatorio... implica, entre otros aspectos, la disolución de la persona jurídica y la remisión e incorporación al trámite de la liquidación de todos los procesos de ejecución que se sigan contra el deudor<sup>28</sup>. Este proceso concursal, al igual que el concordatario es universal y, goza de preferencia, para lo cual se aplican las reglas previstas en el concordato sobre el particular.*

*Estas preferencias consisten en que a partir de la providencia de apertura y durante la ejecución del acuerdo, no podrá admitirse petición en igual sentido, ni proceso de ejecución singular. Tratándose de procesos ejecutivos o de ejecución coactiva, dentro de los tres días siguientes al recibo de oficio, el juez o funcionario ordenará remitir el expediente a la superintendencia de Sociedades. Los procesos, demandas ejecutivas y los de ejecución coactiva, se tendrán por incorporados al concordato y estarán sujetos a la suerte de aquél. Los créditos que en ellos se cobren se tendrán por presentados oportunamente, siempre y cuando tal incorporación se surta antes del traslado de créditos [dentro del periodo dispuesto para efectuar las reclamaciones ante la entidad en liquidación].*

(...)"

Surtidas las etapas del inicio del proceso liquidatorio del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, el Agente Especial Liquidador ofició, a todos los despachos judiciales de la base de datos de la Rama Judicial, especialmente del Distrito Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, informándoles sobre la intervención Forzosa Administrativa para Liquidar y sobre la toma de posesión como Apoderado General del Agente Especial Liquidador del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en**

<sup>28</sup>El objeto de la liquidación obligatoria es realizar los bienes del deudor, para atender en forma ordenada el pago de las obligaciones a su cargo.



**Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, a su vez requirió a todos los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, solicitando la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y advirtió, a estas autoridades, sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006 referenciados con anterioridad.

Que se remitió vía correo electrónico Oficio del 20 de noviembre de 2020 dirigido al Honorable Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá<sup>29</sup>, así como a cada uno de los Juzgados y Tribunales establecidos en la base de datos de la Rama Judicial<sup>30</sup>, informando acerca de la intervención forzosa administrativa para liquidar el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación** y solicitando la aplicación de las medidas preventivas de ley.

En relación con las medidas a adoptar por los despachos judiciales y las autoridades de Jurisdicción Coactiva, el Agente Especial Liquidador mediante correo electrónico remitido a las cuentas registradas en la base de datos de la Rama Judicial, ofició a todos los despachos judiciales de Colombia y a las autoridades de Jurisdicción Coactiva, comunicando la intervención forzosa administrativa para liquidar el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** y Medidas Preventivas, solicitando expresamente lo siguiente:

(...)

**PETICIONES:**

**1. EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EJECUTIVOS O DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

1.1. *Dentro de los TRES DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTE ESCRITO proceder a dar estricta aplicación a las reglas previstas en el artículo tercero de la Resolución N.º 012645 del 05 de noviembre de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 15 de julio de 2010 y en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.*

1.2. *A partir del 05 de noviembre de 2020 fecha de expedición de la Resolución N.º 012645 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se abstenga de admitir nuevos procesos de ejecución en contra de **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**.*

1.3. *Declarar de plano la nulidad de las actuaciones surtidas con posterioridad al 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, en los procesos de ejecución en los cuales sea parte el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, mediante auto que no tendrá recurso alguno.*

1.4. *Relacionar e informarnos todo tipo de procesos que se adelantan actualmente en contra o a favor del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, que cursan actualmente en su despacho, detallando referencia, demandante, demandado, cuantía, si se han constituido títulos judiciales y los abonos efectuados en el curso del proceso.*

1.5. *Terminar todos los procesos de ejecución que cursan en su despacho en contra del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** y remite el expediente original para acumularse al proceso de liquidación.*

1.6. *Ordenar el levantamiento de medidas cautelares y oficiar a las entidades financieras, los registradores de instrumentos públicos, autoridades de tránsito y transporte, Cámaras de*

<sup>29</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020.

<sup>30</sup> Oficios radicados vía correo electrónico los días 21, 23 y 24 de noviembre de 2020.



Comercio, y en general a todas las personas jurídicas a las cuales se les haya ordenado la aplicación de medidas cautelares en procesos de ejecución, para que estos procedan a cancelar los correspondientes registros, los dineros embargados y los títulos judiciales deberán ser puestos a órdenes del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**

1.7. Ordenar a los secuestres, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan activos de la entidad, para que procedan de manera inmediata a entregarlos al Agente Especial Liquidador del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, ubicada en la Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.8. En estricto orden legal, una vez declaradas las nulidades a que haya lugar, decretada la terminación de los procesos de ejecución, ordenado el levantamiento de las medidas cautelares y suscritos los respectivos oficios, entregados los dineros embargados y los títulos judiciales única y exclusivamente a al **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, su despacho debe proceder a remitir el expediente original del proceso de ejecución a nombre del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, ubicada en la Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

(...)

Que con fundamento en dichas comunicaciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, expidió la Circular No. CSJBTC20-148 del día 30 de noviembre de 2020, en donde comunicó:

(...)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

#### CIRCULAR CSJBTC20-148

FECHA: lunes, 30 de noviembre de 2020

PARA: **H. Magistrados Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca**

**Señores Jueces del Distrito Judicial de Bogotá**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Comunica liquidación forzosa administrativa"

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del escrito del 19 de noviembre del año en curso, recibido en la Secretaría de esta Corporación en la fecha, suscrito por el doctor VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, mediante el cual comunica la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa de entidad promotora de salud de la caja de compensación familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en liquidación entidad identificada con Nit 860.045.904-7 y Medidas Preventivas.

En los términos de la referida comunicación, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información al correo electrónico [notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com).

Cordialmente,

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

EMT/FA/Amrh

(...)

Con fundamento en lo anterior, única y exclusivamente los expedientes debidamente reclamados y/o recibidos hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), a instancias del Agente Especial Liquidador, son incorporados al proceso liquidatorio del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación**, conforme se detalla a continuación:

ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RADICADO PROCESO	PARTE ACTORA / DEMANDANTE	CEDULA O NIT	JUZGADO	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
1	A51.1	24/12/2020	032-2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	900971006	SUBRED NORTE E.S.E OFICINA DE COBRO COACTIVO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 5,029,928,180.00
2	A51.2	30/12/2020	110013103015201 90047300	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	860015536	QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 841,802,552.00
3	A51.3	30/12/2020	110013103044201 90020100	NP MEDICAL IPS SAS	900413988	44 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 51,419,843.00
4	A51.4	30/12/2020	110013103033201 80046700	COOPERATIVA MULTIACTIVA MACROMED COOP	900024617	33 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 424,333,516.00
5	A52.1	18/12/2020		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	899999032		BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 1,143,946,469.00
6	A52.2	21/12/2020		CLINICA DEL OCCIDENTE	860090566		BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 384,894,025.00
7	A52.3	28/12/2020	110013103005201 80004500	DAVITA SAS	900532504	5 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 213,031,128.00
8	A52.4	29/12/2020	110013103013201 80058700	MACROMED SAS	830107855	13 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 540,000,000.00
9	A52.5	29/12/2020	110013103026201 90004900	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A	860090566	26 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 252,285,406.00
10	A52.6	29/12/2020	110013103041201 80056	RTS SAS	805011262	41 CIVIL DEL CIRCUITO	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 3,101,331,984.00
11	A52.7	29/12/2020	110013103017201 90003000	MACROMED SAS	830107855	17 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 469,069,323.00
12	A52.8	29/12/2020	110013103002201 80010400	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	899999032	02 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 412,710,789.00
13	A52.9	29/12/2020	20180526	RTS SAS	805011262	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC	SANTIAGO DE CALI - VALLE	\$ 812,716,632.00
14	A99.5	23/12/2020		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	860062187		BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 496,869,600.00
15	A99.6	23/12/2020		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	860062187		BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 828,116,000.00
16	A99.7	23/12/2020		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	860062187		BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 21,945,075.00

Total de acreencias procesos judiciales ejecutivos: 16, por un valor de \$ 15,024,400,522.00 (quince mil veinticuatro millones cuatrocientos mil quinientos veintidos pesos mcte).

### **CAPÍTULO III. OBLIGACIÓN LEGAL DE RECLAMAR DE MANERA OPORTUNA PROCESOS ORDINARIOS**

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



Conforme a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 9.1.3.1.1 y en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, quienes tengan **procesos ordinarios** admitidos y a pesar de haberlos notificado al **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación** antes del cinco (05) de noviembre de 2020, deben proceder a radicar la reclamación de dicho proceso de manera oportuna y en caso de no presentarse la reclamación, las futuras condenas, serán incluidas en el pasivo cierto no reclamado. La advertencia que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad intervenida proferidas durante la toma de posesión se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley y de acuerdo con las disponibilidades de la entidad.

Desde el día 30 de noviembre de 2020 se abrió el periodo de reclamaciones por el término de un mes; es decir, hasta el día 30 de diciembre de 2020, a todos los acreedores del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación**, para que presentaran oportunamente sus créditos.

En este orden de ideas, se realizó la publicación del aviso emplazatorio en el diario de circulación nacional EL NUEVO SIGLO, en la Sede Principal de la entidad intervenida y en la página web de la entidad <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/>.

En consecuencia se convocó a todas las **personas naturales o jurídicas**, de carácter público (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, la Superintendente de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud y Protección Social, Procuraduría General de la Nación Regional Cundinamarca, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Superintendencia de Subsidio Familiar, a los entes fiscales y parafiscales; ICBF, SENA, DIAN, UGPP, Ministerio del Trabajo, Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Superintendencia Financiera de Colombia, Banco Agrario de Colombia, Registro Único Nacional de Tránsito, Superintendencia Nacional de Salud, entre otros) o privado que se consideren con derecho a **formular reclamaciones** de cualquier índole (incluidos los terceros que consideren que la entidad tiene bienes de su propiedad y debe devolverlos), contra el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, a fin de que se presenten a **radicar su reclamación** con prueba siquiera sumaria de sus créditos, **únicamente** en la sede ubicada en Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., **EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020** de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:15 p.m. a 5:00 p.m., cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título. **CON LA ADVERTENCIA** que una vez vencido el término para presentar reclamaciones; es decir, a partir del 31 de diciembre de 2020, **el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación oportuna**. A su vez, con la **ADVERTENCIA** que una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera oportuna; es decir, a partir del **treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y hasta el 01 de febrero de 2021**, se recibirán las **RECLAMACIONES EXTEMPORÁNEAS**, las cuales serán calificadas como **PASIVO CIERTO NO RECLAMADO**; y los bienes de terceros no reclamados serán **considerados de propiedad del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN**.<sup>31</sup>

Conforme a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 9.1.3.1.1 y en el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010, la advertencia de que el pago efectivo de las condenas provenientes de sentencias en firme contra la entidad intervenida proferidas durante la toma de posesión se hará atendiendo la prelación de créditos establecidos en la ley y de acuerdo con las disponibilidades de la entidad.

<sup>31</sup> Se precisó que, si la reclamación se hacía a través de apoderado, por tratarse de la primera actuación ante el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, debía adjuntarse el poder con nota de presentación personal y reconocimiento de contenido ante notario. Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



*af*

Que en los avisos emplazatorios del 25 y 30 de noviembre de 2020, se difundió el trámite que debían agotar los acreedores para efectuar la reclamación, a través del diligenciamiento de un formulario único de reclamación de acreencias que estuvo disponible en la página web de la entidad <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> en el link Formatos Reclamaciones o por medio de la solicitud en FORMA GRATUITA, en la Sede ubicada en la Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Por medio de la página web de <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/> se dio amplia difusión a los formatos y la manera en que deberían ser diligenciados los formatos de reclamación<sup>32</sup>. En igual sentido, se publicó una Guía del proceso liquidatorio con la finalidad de instruir a todos los acreedores del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, acerca del proceso liquidatorio y, en especial, lo concerniente al periodo de reclamaciones "GUÍA DEL PROCESO LIQUIDATORIO"<sup>33</sup>.

Ahora bien, desde el día lunes 30 de noviembre de 2020, se habilitó el servicio de atención de reclamaciones de lunes a viernes, en las instalaciones de la sede del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, ubicada en la Calle 63A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y las 2:15 p.m. a las 5:00 p.m.

Adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación con los acreedores para solventar las dudas que surgieran en relación con la presentación oportuna y certera de las reclamaciones, para lo cual se podían comunicar al teléfono: (1)- 348 12 47 y al correo electrónico: notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com.

Surtidas las etapas del inicio del proceso liquidatorio del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, el Agente Especial Liquidador ofició, a todos los despachos judiciales de la base de datos de la Rama Judicial, especialmente del Distrito Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, informándoles sobre la intervención Forzosa Administrativa para Liquidar y sobre la toma de posesión como Apoderado General del Agente Especial Liquidador del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, a su vez requirió a todos los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, solicitando la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y advirtió, a estas autoridades, sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006 referenciados con anterioridad.

Que se remitió vía correo electrónico Oficio del 20 de noviembre de 2020 dirigido al Honorable Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá<sup>34</sup>, así como a cada uno de los Juzgados y Tribunales establecidos en la base de datos de la Rama Judicial<sup>35</sup>, informando acerca de la intervención forzosa administrativa para liquidar el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación** y solicitando la aplicación de las medidas preventivas de ley.

<sup>32</sup> Tal como se informó en los avisos emplazatorios de fechas 25 y 30 de noviembre de 2020: Si la reclamación se remitía por correo certificado o al momento de la radicación personal no estaba diligenciada correctamente con todos los soportes, el **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7** se abstuvo de recibir dicha reclamación; si la reclamación fue enviada por correo certificado, se puso como fecha de radicación la del día de llegada a la oficina de recepción de reclamaciones y si la reclamación llegó después de las fechas establecidas para la recepción de reclamaciones oportunas, es considerada como reclamación extemporánea y el pronunciamiento de calificación y graduación se hará en la resolución del pasivo cierto no reclamado.

El **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7** recibió una reclamación por cada tipo de acreencia de manera separada (ej: civiles, laborales, fiscales, prestación de servicios personales, arrendamiento, prestación de servicios de salud del Régimen Contributivo, prestación de servicios de salud del Régimen Subsidiado, entre otras), por lo que los acreedores debieron allegar los documentos relacionados en el formulario único de reclamación y su respectivo anexo.

<sup>33</sup> Disponible en: <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/>

<sup>34</sup> Oficio radicado vía correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020.

<sup>35</sup> Oficios radicados vía correo electrónico los días 21,23 y 24 de noviembre de 2020.



En cuanto a las medidas a adoptar por los despachos judiciales en relación con los procesos ordinarios, el Agente Especial Liquidador mediante correo electrónico remitido a las cuentas registradas en la base de datos de la Rama Judicial, ofició a todos los despachos judiciales de Colombia, comunicando la intervención forzosa administrativa para liquidar el **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** y Medidas Preventivas, solicitando expresamente lo siguiente:

(...)

**PETICIONES:**

(...)

**3. EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS ORDINARIOS**

**Solicito se informe a quienes tengan procesos ordinarios admitidos y a pesar de haberlos notificado a el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7, antes del 05 de noviembre de 2020, deben proceder a radicar la reclamación de dicho proceso de manera oportuna y en caso de no presentarse la reclamación, las futuras condenas, serán incluidas en el pasivo cierto no reclamado.**

(...)

Que con fundamento en dichas comunicaciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, expidió la Circular No. CSJBTC20-148 del día 30 de noviembre de 2020, en donde comunicó:

(...)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**CIRCULAR CSJBTC20-148**

FECHA: lunes, 30 de noviembre de 2020

PARA: **H. Magistrados Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca**

**Señores Jueces del Distrito Judicial de Bogotá**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
**Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**

ASUNTO: **"Comunica liquidación forzosa administrativa"**

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del escrito del 19 de noviembre del año en curso, recibido en la Secretaría de esta Corporación en la fecha, suscrito por el doctor VICTOR JULIO BERRIOS HORTUA, Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, mediante el cual comunica la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa de entidad promotora de salud de la caja de compensación familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en liquidación entidad identificada con Nit 860.045.904-7 y Medidas Preventivas.

En los términos de la referida comunicación, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información al correo electrónico [notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com).

Cordialmente,

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

EMT/MS/Amh

(...)

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



Con fundamento en lo anterior, se tienen como oportunamente reclamados en el proceso liquidatorio del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7** única y exclusivamente los siguientes procesos Ordinarios:

ITEM	RADICADO	FECHA RADICADO	RADICADO PROCESO	PARTE ACTORA / DEMANDANTE	CEDULA O NIT	JUZGADO	CIUDAD	VALOR RECLAMADO
1	A50.1	24/12/2020	110013103019201 90003800	ALCIRA PARRA PEREZ Y OTROS	41699063	JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 257,784,840.00
2	A50.10	30/12/2020		FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518		MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 3,285,122.00
3	A50.2	29/12/2020	110013336032201 30038500	FRANCENID APONTE PRADA	39657187	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO BOGOTA	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 300,000,000.00
4	A50.3	29/12/2020	110013336715201 40007000	GLADYS ELISA RUBIO	51999937	58 administrativo de bogota	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 731,626,398.00
5	A50.4	29/12/2020	110013336038201 50078400	ANA BEATRIZ DAZA HERNANDEZ	51764591	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 159,522,000.00
6	A50.5	29/12/2020	110013336032201 90021400	ANDREA CATALINA ESPINEL BELTRAN	1014193639	32 ADMINISTRATIVO BOGOTA	BOGOTA D.C. - BOGOTA	\$ 477,867,700.00
7	A50.6	29/12/2020	253073333001201 80029300	ANA MIREYA PULIDO CASAS	35252811	JUZGADO 1RO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA	\$ 390,621,000.00
8	A50.7	30/12/2020		FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518		MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 5,659,432.00
9	A50.8	30/12/2020		FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518		MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 24,499,137.00
10	A50.9	30/12/2020		FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890900518		MEDELLIN - ANTIOQUIA	\$ 33,442,613.00

Total de acreencias procesos judiciales ordinarios: 10, por un valor de \$ 2,384,308,242.00 (dos mil trescientos ochenta y cuatro millones trescientos ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos mcte).

**CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS:** Si la reclamación fue realizada por el acreedor oportunamente, este mero hecho no implica que la misma sea reconocida o la obligación aceptada por parte del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7**, pues el Agente Especial Liquidador deberá correr el respectivo traslado de estas reclamaciones a fin de que sean objetadas y se pueda decidir conforme lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.3 del decreto 2555 de 2010, reza:

"(...)

**Artículo 9.1.3.2.3. Traslado de las reclamaciones.** Vencido el término para presentar reclamaciones, el expediente se mantendrá en la oficina principal de la entidad en liquidación en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles. Durante el término del traslado cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder."

Con posterioridad a la presentación de objeciones el Apoderado General del Agente Especial Liquidador definirá el pasivo a cargo de la entidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010:

Calle 53 #10-39 de la ciudad de Bogotá D.C.  
[notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com](mailto:notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com)



*af*

**Artículo 9.1.3.2.4. Pasivo a cargo de la entidad en liquidación.**

Para la determinación de las sumas a cargo de la entidad en liquidación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Determinación de las sumas y bienes excluidos de la masa y de los créditos a cargo de la masa de la liquidación. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar reclamaciones, el liquidador decidirá sobre las reclamaciones presentadas oportunamente mediante resolución motivada o mediante actos administrativos independientes en los que además de resolver las objeciones presentadas se señalará lo siguiente:

a) Las reclamaciones oportunamente presentadas aceptadas y rechazadas en relación con bienes y sumas de dinero excluidos de la masa de la liquidación, señalando la cuantía y el orden de restitución de conformidad con el numeral 2 del artículo 299 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 26 de la Ley 510 de 1999 y por el artículo 61 de la Ley 795 de 2003; los numerales 1, 5 y 6 del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 25 de la Ley 510 de 1999; el artículo 51 de la Ley 454 de 1998; los artículos 9 y 10 de la Ley 546 de 1999 y las demás normas que expresamente reconozcan este privilegio;

b) Las reclamaciones oportunamente presentadas, aceptadas y rechazadas contra la masa de la liquidación, señalando la naturaleza de las mismas, su cuantía y la prelación para el pago y las preferencias que la ley establece, de conformidad con el numeral 1 del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las reglas generales del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables.

(...)"

Conforme al "principio de duda" dispuesto en el párrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 el cual dispone "Si el liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación prevista en el presente Libro, la rechazará"; el Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI en Liquidación Entidad Identificada Con NIT 860.045.904-7, tiene la facultad expresa y legal de rechazar cualquier reclamación sobre la que no tenga plena certeza, o haya asomo de duda.

En mérito de lo expuesto, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 7:00 pm del día treinta (30) de diciembre del dos mil veinte (2020), el Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 860.045.904-7,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar cerrado el periodo para presentar reclamaciones oportunas y tener únicamente como reclamaciones presentadas de manera oportuna al proceso liquidatorio del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7, las detalladas en el capítulo primero de la parte considerativa del presente auto, las cuales se mantendrán a disposición del público, en la sede ubicada en la Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles contados desde el treinta (31) de diciembre de dos mil veinte 2020 y hasta el siete (07) de enero de dos mil veintiuno (2021). Durante el término del traslado cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.

**SEGUNDO:** Incorporar a las reclamaciones oportunamente presentadas al proceso liquidatorio del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7 los procesos de ejecución relacionados en el capítulo segundo de la parte considerativa de presente auto, los cuales se mantendrán a disposición del público en la sede ubicada en la Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles contados desde el treinta (31) de diciembre de dos mil veinte 2020 y hasta el siete (07) de enero de dos mil veintiuno (2021). Durante el término del traslado cualquiera de los



interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.

**TERCERO:** Tener como oportunamente reclamados en el proceso liquidatorio del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7** los procesos ordinarios de que trata el capítulo tercero de la parte considerativa del presente auto, los cuales se mantendrán a disposición del público en la sede ubicada en la Calle 63 A # 28- 31 de la Ciudad de Bogotá D.C., en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles contados desde el treinta (31) de diciembre de dos mil veinte 2020 y hasta el siete (07) de enero de dos mil veintiuno (2021). Durante el término del traslado cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder.

**CUARTO: CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS:** Si la reclamación fue realizada por el acreedor oportunamente, este mero hecho no implica que la misma sea reconocida o la obligación aceptada por parte del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, ya que el Agente Especial Liquidador deberá definir el pasivo a cargo de la entidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.4. del Decreto 2555 de 2010 y conforme al "principio de duda" dispuesto en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 el cual dispone "*Si el liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación prevista en el presente Libro, la rechazará*"; el Agente Especial Liquidador del **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON NIT 860.045.904-7**, tiene la facultad expresa y legal de rechazar cualquier reclamación sobre la que no tenga plena certeza, o haya asomo de duda.

**QUINTO:** Notificar el presente auto en la forma prevista en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo mediante la publicación de la parte resolutive en la web institucional <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/>

**SEXTO:** Contra este auto NO procede ningún recurso conforme lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR JULIO BERRÍOS HORTUA**

**Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 860.045.904-7**



**FERNANDO HERNÁNDEZ VÉLEZ**

**Apoderado General del Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 860.045.904-7**

